



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de marzo del 2004
No. 41

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA PROMOTORA DE VIVIENDAS INTEGRALES, S.A. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO DENOMINADO "JARDINES DEL VALLE", COMERCIALMENTE "REAL DEL SOL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 658, 684, 016-C1, 439-A1, 443-A1, 310-B1, 445-A1, 446-A1, 305-B1, 306-B1, 307-B1, 308-B1, 311-B1, 312-B1, 692, 693, 698, 699, 702, 691, 700, 685, 686, 687, 433-A1, 434-A1, 436-A1, 437-A1 y 438-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 709, 697, 701, 705, 708, 707, 441-A1, 688, 689, 703, 894, 435-A1, 708, 444-A1, 704, 709-BIS, 690, 442-A1, 309-B1, 695, 696 y 440-A1.

Fe de Erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de enero de 2004.

Fe de Erratas al Acuerdo Secretarial Mediante el cual se Constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Fe de Erratas al Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ARQUITECTO
SERGIO LEGAL AGUIRRE
Representante Legal de la Empresa
Promotora de Viviendas Integrales S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito de fecha 13 de enero del 2004, por el que solicita a esta dependencia autorización para llevar a cabo un conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio) denominado "Jardines del Valle" que se denominará comercialmente como "REAL DEL SOL", para desarrollar 746 viviendas, en una superficie de terreno de 104,343.720 M2 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en Camino de Terracería, Ex-ejido San Francisco Cuautlaxiaca, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano puede comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso el incremento de densidad, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, así como la constitución legal de su representada, según consta en la Escritura Pública No. 62,074 de fecha 27 de septiembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como Asociado y en el Protocolo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, la cual tiene como objeto social entre otros, construir y operar comercialmente con bienes inmuebles a nombre propio o de terceras personas, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, en el Folio Mercantil No. 294,672 del 24 de octubre del 2002.

Que se acreditó la propiedad de los terrenos a desarrollar mediante los siguientes documentos:

- Escritura Pública No. 63,402 de fecha 12 de septiembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como Asociado y en el Protocolo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 72, Volumen 132, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 30 de septiembre de 2003.
- Escritura Pública No. 62,420 de fecha 18 de diciembre del 2002, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como Asociado y en el Protocolo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 394, Volumen 110, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 27 de enero de 2003.
- Escritura Pública No. 62,665 de fecha 28 de febrero del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 135, actuando como Asociado y en el Protocolo del Notario 106, ambos del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Otumba, Estado de México, bajo la Partida No. 409, Volumen 105, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 29 de abril de 2003.

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, mediante oficio No. 224112200/951/2003 de fecha 19 de diciembre del 2003, emitió favorablemente el dictamen de factibilidad del conjunto urbano de que se trata, en términos del artículo 45 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que la Dirección General de Administración Urbana a través de la Dirección de Planeación Urbana y Regional, expidió la Cédula Informativa de Zonificación CIZ NO. 047-0091/2003 de fecha 18 de diciembre del 2003; asimismo, expidió la Licencia de Uso del Suelo LUS NO./047-001/04 de fecha 9 de enero del 2004.

Que el Municipio de Tecámac, Estado de México, emitió su opinión favorable para la realización del conjunto urbano, según se desprende de la certificación del Acta de Cabildo SA/CA/117/2003, emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 23 de octubre del 2003.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de impacto y riesgo ambiental, según oficio No. 21203/RESOL/227/03 de fecha 23 de mayo del 2003, el cual fue ratificado a través del diverso oficio No. 21203/DGN/1455/03 de fecha 3 de noviembre del 2003.

Que el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de agua potable y drenaje para el desarrollo, según escrito de fecha 10 de febrero del 2003. Dicho dictamen fue validado por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/0195/2003 del 1° de octubre del 2003.

Que mediante folio No. CE/028/2002/2003 de fecha 13 de octubre del 2003, el Director General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió el respectivo dictamen sobre riesgos.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de Incorporación e Impacto vial, mediante el oficio No. 21111A000/1801/2003 de fecha 23 de julio del 2003, el cual fue ratificado mediante el oficio No. 21111A000/3101/2003, del 27 de noviembre del mismo año.

Que mediante oficio No. 530000-1443 de fecha 16 de octubre del 2003, Luz y Fuerza del Centro, por conducto de la Gerencia División Metropolitana Norte, manifestó que es factible suministrar de energía eléctrica al desarrollo.

Que PEMEX Gas y Petroquímica Básica, por conducto del Superintendente General Sector de Ductos Venta de Carpio, manifestó mediante oficio SGDVC-GRO-0825/2003 del 15 de diciembre del 2003, no tener inconveniente en la realización del proyecto, siempre y cuando se de cumplimiento a los lineamientos y normatividad de seguridad establecidos para tales efectos.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 Fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en relación con el artículo Quinto Transitorio del Decreto No. 113 de la H. "LIV" Legislatura del Estado, que reformó y adicionó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno el 10 de diciembre del 2002, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Tecámac, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa Promotora de Viviendas Integrales, S.A. de C.V., representada por usted, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio) denominado "Jardines del Valle", que se denominará comercialmente como "REAL DEL SOL", a desarrollarse como una unidad espacial integral, para que en el predio con superficie de 104,343.720 M2 (CIENTO CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PUNTO SETECIENTOS

VEINTE METROS CUADRADOS), localizado en Camino de Terracería, Ex-ejido San Francisco Cuautliuquica, Municipio de Tecámac, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 746 viviendas, conforme a los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	63,901.200 M2
SUPERFICIE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	373.000 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	13,582.481 M2
SUP. RESERVA FUTURA DONACION AL MUNICIPIO:	5,204.736 M2
SUP. RESERVA HABITACIONAL DEL FRACCIONADOR:	1,663.080 M2
SUP. AFECTACION POR DERECHO DE VIA PEMEX:	1,365.045 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	18,254.178 M2
SUPERFICIE TOTAL:	104,343.720 M2
NUMERO DE MANZANAS:	11
NUMERO DE LOTES:	84
NUMERO DE VIVIENDAS POR TIPO:	
INTERES SOCIAL	669
MEDIO	77
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS:	746

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el conjunto urbano denominado "Jardines del Valle", que se denominará comercialmente como "REAL DEL SOL", incluye como autorizaciones implícitas del mismo, el incremento de densidad, la fusión de predios, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, y 54, 58 y 59 fracciones II y III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Tecámac, Estado de México, un área de 18,254.178 M2 (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CIENTO SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 13,582.481 M2 (TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano de Lotificación 1 de 2.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario o el sistema que en su caso sea determinado por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público.

- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base el dictamen expedido por el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS), conforme al escrito de fecha 10 de febrero del 2003. Del igual forma deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el oficio No. 206B10000/FAC/0195/2003 del 1º de octubre del 2003, expedido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21111A000/1801/2003 y 21111A000/3101/2003 de fechas 23 de julio y 27 de noviembre, ambos del 2003 respectivamente.

Asimismo deberá dar cumplimiento a lo manifestado por PEMEX Gas y Petroquímica Básica por conducto del Superintendente General Sector de Ductos Venta de Carpio a través del oficio No. SGDVC-GRO-0825/2003 del 15 de diciembre del 2003.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracciones II y III, y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en el área de donación municipal del desarrollo, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que en seguida se indican debiendo considerar como correspondiente, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **JARDIN DE NIÑOS** de 3 aulas, en una superficie de terreno de 996.00 M2, (NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 345.00 M2, (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 3 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Aula cocina.
- Dirección.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 2 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 1 mingitorio, 2 lavabos, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja
Alumnos mujeres: 3 excusados, (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 2 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.5 metros de altura, más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 metros cuadrados por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 4 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Área con juegos que incluya: resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 3.00 M3.

- B). ESCUELA PRIMARIA de 12 aulas, en una superficie de terreno de 3,480.00 M2, (TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS) y una superficie de construcción de 1,296.00 M2, (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 12 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros) con orientación norte-sur.
- Dirección con coordinación.
- Servicio Médico.
- Cooperativa
- Intendencia (casa del conserje).
- Bodega.
- Servicios sanitarios, con el siguiente número de muebles:
Alumnos hombres: 8 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 4 mingitorios, 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), y 1 tarja
Alumnos mujeres: 12 excusados (utilizar 2 para personas con capacidades diferentes con lavabo), 6 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.
Maestros hombres: 2 excusados y 2 lavabos.
Maestros mujeres: 2 excusados y 2 lavabos.
- Pórtico.
- Núcleo de escalera de 4.00 x 8.00 mts.
- Delimitación del predio (con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1 metro de barandal).
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100 M2 por aula).
- Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 13 cajones de 2.40 x 5.00 metros mínimo cada uno (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes).
- Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Mobiliario urbano: bancas, señalamientos, basureros y arbotantes.
- Cisterna con capacidad de 12.00 M3.

- C). JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.

Jardín Vecinal de 1,214.00 M2 (UN MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Zonas verdes, (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Área Deportiva de 1,533.00 M2, (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Área de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Áreas verdes (1 árbol por cada 50.00 M2, de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Área de estacionamiento de vehículos de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2, de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación no deberá estar contiguo a la infraestructura primaria, como tanque elevado, cárcamo, cisterna, pozos de absorción, plantas de tratamiento de aguas residuales y deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por cada aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en sus oficios números 21203/RESOL/227/03 de fecha 23 de mayo del 2003 y 21203/DGN/1455/03 del 3 de noviembre del 2003, respectivamente y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo y noveno de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

- QUINTO.** En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de 12 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 28'085,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL PESOS).
- Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establece los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.
- SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$ 174,575.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS) y la suma de \$ 57,890.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1.0% y 2.0 % (UNO Y DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 174,575,500.00 (DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo habitacional interés social y \$ 2'894,500.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS) por el tipo habitacional medio, respectivamente.
- Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, una vez aprobados los proyectos técnicos respectivos, que deberá presentar en el plazo de 90 días hábiles posteriores a la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.
- OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$ 267,630.11 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ONCE CENTAVOS) y la suma de \$ 72,955.58 (SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), cantidades que corresponden a 9.5 y 22.5 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 669 viviendas de tipo interés social y 77 de tipo medio previstas en este desarrollo.
- De igual forma, deberá pagar al Municipio de Tecámac la cantidad de \$ 3,931.47 (TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CUARENTA Y SIETE CENTAVOS), que corresponde a 25.03 salarios mínimos por cada 100 M2 de superficie vendible para uso comercial.
- Asimismo, deberá pagar al Municipio de Tecámac las sumas de \$ 2,105.50 (DOS MIL CIENTO CINCO PESOS CINCUENTA CENTAVOS) y la cantidad de \$1,309.62 (UN MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS SESENTA Y DOS CENTAVOS), por concepto de derechos por el cambio de densidad y por la autorización de fusión de 2 predios respectivamente, en términos de lo dispuesto por los artículos 144 Fracc. X y 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, incisos B) y D) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo interés social y medio que se construyan en este desarrollo serán las que al término de su construcción o adquisición, tengan un valor entre los 55,001 y 71,500 Unidades de Inversión (UDIS) y 104,501 y 296,000 Unidades de Inversión (UDIS), respectivamente, normas que igualmente deberán observarse por los adquirentes de lotes.
- NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Tecámac por el establecimiento del sistema de agua potable, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$ 175,350.55 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS); y por el tipo habitacional medio la cantidad de \$ 26,935.06 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO SEIS CENTAVOS). Asimismo, pagará al Municipio de Tecámac por el establecimiento del sistema de alcantarillado, por el tipo habitacional de interés social la cantidad de \$ 195,052.86 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS), y por el tipo habitacional medio la suma de \$ 29,156.98 (VEINTINUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).
- Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Tecámac (ODAPAS).

- DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Tecámac, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.
- Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.
- DECIMO PRIMERO.** En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEGUNDO.** De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana la cual se emitirá por etapas, en porcentajes del 25 por ciento cada una, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.
- Se deberá de utilizar sólo la denominación comercial del desarrollo a que se refiere este acuerdo.
- La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada, sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan, los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los adquirentes de lotes en bloque, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, debiéndose sólo utilizar la denominación comercial del desarrollo a que se refiere el presente acuerdo.
- DECIMO SEXTO.** Para gravar, fideicomitir o afectar para sí en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del conjunto urbano "Jardines del Valle" que se denominará comercialmente como "REAL DEL SOL", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas a los usos habitacionales que se autorizan, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las licencias de uso del suelo para los lotes destinados a vivienda de tipo interés social y no causándose el cobro de derechos, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. De igual manera no será necesario tramitar las licencias de uso del suelo para las viviendas de tipo medio, no obstante deberá pagar al Municipio de Tecámac, Estado de México, la cantidad de \$32,424.70 (TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS SETENTA CENTAVOS). Para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial y de servicios deberá obtener las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen No. CE/028/2002/2003 de fecha 13 de octubre del 2003, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Tecámac.
- DECIMO OCTAVO.** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los planos de lotificación anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Tecámac, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO
NOVENO.**

Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

VIGESIMO.

Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**VIGESIMO
PRIMERO.**

Deberá colocar una placa metálica de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noreste del lote 1 de la manzana 2, con frente a vía pública del acceso principal del desarrollo.

**VIGESIMO
SEGUNDO.**

El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO
TERCERO.**

El presente Acuerdo de Autorización del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio) denominado "Jardines del Valle" que se denominará comercialmente como "REAL DEL SOL", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación 1 de 2 y 2 de 2 a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 12 días del mes de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

**ARQ. FERNANDO AGUILAR FILORIO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juzgado Mixto de Cuantía Menor del distrito judicial de Sultepec, México, se radico un juicio ejecutivo mercantil, bajo el número de expediente 14/2003, promovido por MARÍA DE LOURDES LOPEZ RESILLAS en contra de FLORINDA PEDRAZA GARCIA, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil cuatro, la juez del conocimiento ordenó anunciar a las once horas del día dieciséis de marzo del dos mil cuatro, en tercera almoneda de remate el bien embargado en autos, consistente en una camioneta de la marca Chevrolet, Silverado, doble cabina, modelo mil novecientos ochenta y nueve, color negro, de las llamadas americanas, moldura plateada rayada y descrapelada, llantas en buen estado de uso, espejo lateral del lado derecho roto, con tumbabumos, color negro, con dos faros, interiores azules de pliana, controles eléctricos, estándar, tablero completo, radio AM, FM y CD, caja de herramienta, en la cantidad de \$ 34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que comprende la deducción del cinco por ciento, convocándose a postores, ordenando las publicaciones en la GACETA DEL

GOBIERNO y en la tabla de avisos que se lleva en este juzgado, por tres veces dentro de tres días, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto la fecha de la almoneda.

Dado en Sultepec, México, a los diecisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretaría, Lic. Leticia Santamaría Martínez.-Rúbrica.

658.-27 febrero, 1º y 3 marzo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 388/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BASILIO CORTES SALDAÑA en contra de BENJAMIN REYES RAMOS Y GERARDO REYES RAMOS, por auto de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, se señalaron las nueve horas del día quince de marzo del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado en autos consistente en: Un vehículo Ford, tipo: Fiesta, modelo 2000, color vino, cinco puertas, placas: LPW-32-98, No. de motor: 968M-6015-AD, No. de serie: WFOCTO9J5Y4112505, interiores: velour color gris, cristales completos, pintura: con ligeros rayones en toda la carrocería, carrocería: golpes en salpicadera derecha y parte trasera izquierda, asea como hacia delantera afectada en su

parte derecha por golpe y rayón pronunciado; motor: en regulares condiciones presenta marcha inadecuada debido a un posible calentamiento que afecta su buen funcionamiento, presenta un poco de derrame de aceite por la tapa del motor, kilometraje: 95,546 km. recorridos según tablero, llantas: un cuarto de vida sin refacción, tenencia: 2001, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio base de remate, siendo esta la cantidad de \$42,500.00 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado, se extiende la presente a los doce días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

684.-27 febrero, 1° y 3 marzo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En el expediente número 234/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ALFREDO SALGADO REYES, en su carácter de endosatario en procuración de ESTEFANIA MAXIMO JOSE, en contra de MARTHA GAYTAN MAGAÑA, la Juez del Conocimiento señaló las diez horas del día veintiseis de marzo de dos mil cuatro para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo F250, año 1994, con clave vehicular número 1020413, motor sin número, placas de circulación KS-26-294 MEX MEX, con número de serie 3FTEF25H7RMA06063, ocho cilindros, estándar, color verde con franjas beige, con camper color cromado, sin golpes visibles. La Juez ordenó anunciar legalmente la venta del bien embargado mediante publicaciones que se hagan en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiéndose publicar por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores para que concurran a la primera almoneda de remate sirviendo como base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticuatro días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

016-C1.-27 febrero, 1 y 3 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 525/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por RODOLFO BECERRIL ALMAZAN, en contra de CASIANO BECERRIL CASTILLO Y REFUGIO BECERRIL, en el que por auto de fecha diez de febrero del año dos mil cuatro, se ordena emplazar por edictos a los demandados CASIANO BECERRIL CASTILLO Y REFUGIO BECERRIL, ordenándose la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración de que el suscrito he adquirido por prescripción adquisitiva operada a mi favor, la propiedad del terreno y construcciones que sobre él he edificado, correspondiente a la segunda parte de la segunda fracción de terreno ubicado en el pueblo de San José el Vidrio, anteriormente Rancho de La Concepción, perteneciente al Municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México. B).- El pago de los gastos y costas que por el presente juicio originen. Mediante los cuales se les hace saber que deben presentarse en el local de este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda

representarlos en juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.170 y 1.173 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

439-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 813/2003.

La Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por auto de fecha veinte de febrero del año dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado relativo al Juicio Divorcio Necesario promovido por MARIA GUADALUPE ENRIQUEZ CHAVEZ en contra de VICTOR NAPOLEON VACCARI PEÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a VICTOR NAPOLEON VACCARI PEÑA, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad así como en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deben de ser personales por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

PRESTACIONES RECLAMADAS:

I.- A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta el día de hoy nos une. B).- La pérdida de la patria potestad que ejerce hasta el día de hoy sobre nuestro menor hijo de nombre VITTORIO GNANIX VACCARI ENRIQUEZ. C).- El pago de pensión alimenticia que conforme a lo dispuesto por el artículo 2.137 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se sirva determinar su señoría a favor de la suscrita y de nuestros hijos de nombres MARIA FERNANDA Y VITTORIO GNANIX ambos de apellidos VACCARI ENRIQUEZ de 18 dieciocho y 6 seis años de edad respectivamente. D).- El pago de gastos y costas que se origine con la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y el de mayor circulación en la Ciudad, así como por medio de lista y Boletín Judicial.-Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

443-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

**TERCERO PERJUDICADO
PRODUCTOS CHEEROKE S.A. DE C.V.**

En los autos del Juicio de Amparo número 941/2003, promovido por "JESUS MARTINEZ CHAVEZ Y JOSE MARTIN HERRERA GARCIA", contra actos de la Junta Especial número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán, Texcoco, y otra autoridad, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por conducto de su representante legal, por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código

Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2° quedando a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, México, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las diez horas con quince minutos del veinticuatro de febrero de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.-Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 16 de febrero de 2004.-El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, Lic. Arturo Vázquez Ortiz.-Rúbrica.

310-B1.-1, 10 y 19 marzo.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1252/94.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A., ANTES S.N.C., en contra de ENRIQUE GREGORIO PEREZ DE LA GARZA Y ELIZABETH MARGARITA LEE GOMEZ DE PEREZ, expediente número 1252/94, la C. Juez Décimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en el número 27, departamento en condominio número 202, edificio número cuatro, de la Avenida Dieciséis de Septiembre, San Bartolo Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, en los lugares de costumbre de Naucalpan, Estado de México, y en un periódico de mayor circulación.-México, D.F., a 2 de febrero de 2004.-La C. Secretaría de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Federal, Lic. Paulina Jaramillo Rea.-Rúbrica.

445-A1.-1 y 11 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

NATALIA MUÑOZ NORIEGA, demanda ante este Juzgado, en el expediente número 34/04, Juicio Ordinario Civil en contra de J. JESUS MUÑOZ MESA, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad de una fracción del inmueble denominado El Triángulo que se encuentra ubicado en calle Manzana Azul sin número, Colonia San Martín Tepetitlan, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 25.628 m y colinda con propiedad del señor Crescencio Muñoz Noriega, al sur: 32.802 m y colinda con calle Enrique Serrano, al oriente: 18.411 m y colinda con Gran Canal, al poniente: 33.380 m y colinda con calle Manzana Azul, con una superficie de: 711.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia por haber operado la prescripción a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su señoría dicte me sirva como título de propiedad. Y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se generen.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado J. JESUS MUÑOZ MESA, se le emplaza por medio del presente edicto, haciéndosele saber que debe presentarse

dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

446-A1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA OLIVA DE GARCIA.

SILVIA MARINES FULGENCIO, por su propio derecho, en el expediente número 674/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 5, de la manzana 323, de la Colonia Aurora en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.00 m con lote cuatro, al sur: en 17.00 m con lote seis, al oriente: en 9.00 m con lote treinta y uno, y al poniente: en 9.00 m con calle La Adelita. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, a los dos días de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

305-B1.-1, 12 y 24 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARIA ELENA GOMEZ DE VIGIL.

MARIA MACARIA OLGA ZAMORA PEREZ, por su propio derecho, en el expediente número 697/03, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión respecto del lote de terreno ubicado en calle Poniente 25, número oficial 315 de la Colonia Ampliación La Perla, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que mide y colinda: al norte: 15.00 m con lote 22, al sur: 15.00 m con lote 20, al oriente: 8.00 m con lote 12, al poniente: 8.00 m con calle Poniente 25, con una superficie total de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibida que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publiquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un Diario de

mayor circulación de esta Ciudad.- Se expide en Nezahualcóyotl, México, a veintiuno de enero del 2004.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.
306-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 786/2003.

DEMANDADO: MARIA GUADALUPE ESPINOZA SOSA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

PEDRO, MANUEL Y MARIA ELVA TODOS DE APELLIDOS ALONSO ESPINOZA, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del inmueble ubicado en la calle Relox, número oficial 239, de la Colonia Modelo de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 11, al sur: 18.00 m con lote 15, al oriente: 09.00 m con lote 14, al poniente: 09.00 m con calle Once (actualmente Relox), con una superficie total de: 162.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los trece días del mes de enero del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.
307-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

JUAN SILVA GÓMEZ.

MARIA ISABEL CARPIO OBREGON, en el expediente marcado con el número 167/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, denuncia el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARIANA OBREGON ISLAS, quien falleció el día 17 diecisiete de junio del año 1998 mil novecientos noventa y ocho, y que en vida procreó con el señor ENRIQUE CARPIO GONZALEZ, también finado a la denunciante MARIA ISABEL CARPIO OBREGÓN, únicamente a ella, la autora de la sucesión a su muerte no dejó disposición testamentaria alguna; en fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y tres contrajo matrimonio con el señor JUAN SILVA GOMEZ. Haciéndose saber que deberá presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente a la última publicación, y fijese además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la notificación y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se continúe con el presente juicio y se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Expedido en

Ixtapaluca, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
308-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 106/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

FRANCISCO GARAY PALMA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, en la vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información de Dominio, respecto del terreno con casa en él construida y que se ubica en la calle de Centenario número 8-B, en el Centro del Poblado de San Miguel Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.20 m con propiedad de Elvia Garay Martínez, al sur: 15.05 m con calle o Avenida Centenario, al oriente: 14.00 m colinda con Cerrada de Centenario, al poniente: 14.60 m colinda con propiedad de Ruth Jiménez Garay, con una superficie aproximada de: 209 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.
311-B1.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FELIPE CORDERO ALQUICIRA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1089/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, RUFINA GLORIA GARCIA APARICIO, le demanda la usucapición, respecto del predio ubicado en calle Norte 4, manzana 1610, lote 11, Colonia Santa Cruz, Municipio Valle de Chalco Solidaridad, con una superficie total de: 189.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.00 m con calle Norte 4, al sureste: 18.93 m con lote 12, al suroeste: 9.99 m con lote 6 y al noroeste: 18.90 m con lote 6, se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.
312-B1.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 485/2003-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ALFONSO MALDONADO ARELLANO.

Se hace del conocimiento que ADRIAN TINAJERO ROSALES, actor en el presente Juicio, demanda en el expediente número 485/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de la acción

reivindicatoria, a DELFINO TINAJERO R. Y ALFONSO MALDONADO ARELLANO, respecto de la propiedad de casa y terreno ubicado en calle Chimalpopoca, manzana 404, lote 10, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 13, volumen 1557, libro Primero, sección primera, de fecha trece de julio del dos mil uno, a favor de ADRIAN TINAJERO ROSALES, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote nueve, al sur: 15.00 metros con lote once, al oriente: 08.00 metros con lote cuarenta y al poniente: 08.00 metros con calle Chimalpopoca, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha 19 de agosto de 1987, adquiri el inmueble mencionado, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a mi favor, en el mes de enero del 2000 el enmitente dejó de habitar el inmueble citado, ya que por cuestiones laborales tuvo que cambiar de domicilio pasando a habitar el mismo el hermano del emitente de nombre HECTOR TINAJERO ROSALES quien sale de trabajar a las seis de la mañana y regresa a las once de la noche de lunes a domingo de cada semana, así en fecha 18 de junio del 2000, por vía telefónica el hermano del emitente le comentó que salió de trabajar como lo acostumbra, pero regreso por unos papeles que había olvidado en el domicilio, encontrándose con la desagradable sorpresa que el interior del inmueble se encontraban varias personas que sin autorización y sin consentimiento alguno se apoderaron de la casa, indicando que era pertinente dar intervención al Ministerio Público a efecto de que se investigara,, procediendo a levantar el acta SAG/11/3154/2000 por el delito de allanamiento y lo que resulte, ante la Agencia del Ministerio Público, por lo que ese mismo día el emitente se trasladó al inmueble de su propiedad percatándose que una persona del sexo masculino se encontraba habitando el inmueble, a quien se le solicitó la devolución del mismo en forma pacífica, sin embargo su petición no fue resuelta, contrario a lo solicitado tuvo una rotunda negativa, ya que incluso en forma violenta le señaló que se encargaría de no entregarle el inmueble y no le dejaría la posesión al emitente, concluyendo que los demandados tienen la posesión del inmueble en cuestión de propia autoridad y de manera furtiva sin autorización ni derecho de quien legalmente lo puede dar. Los demandados se hacen llamar ALFONSO MALDONADO ARELLANO Y DELFINO TINAJERO R., este último es el que de manera cotidiana habita el inmueble citado, por lo que por medio del presente les demandó la desocupación y entrega del inmueble multicitado y como consecuencia se haga entrega material al suscrito. Cabe mencionar que a pesar del despojo a que fue objeto el emitente del bien inmueble en cuestión, se ha continuado cumpliendo con las obligaciones tributarias ante la receptoría de rentas de esta entidad.

Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de ALFONSO MALDONADO ARELLANO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a ALFONSO MALDONADO ARELLANO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial y fijese en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

692.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 910/99, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERARDO FRANCISCO MORALES CAMACHO Y/O P.D. MANUEL N. ARCHUNDIA BECERRIL en su carácter de endosatarios en procuración del C. ULISES VALENZUELA MORALES, en contra de NORMA TERESA ARIAS ORTEGA, se señalaron las diez horas del día veintidós de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente: en un terreno baldío ubicado en Cerrada Arias sin número con acceso a la Calle de Galeana, en el Poblado de Lerma, Estado de México,, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros, colindando con Rubén Arias Ortega; al sur: 20.00 metros colindando con Ernesto Arias Ortega; al oriente: 16.00 metros, colindando con Calle Cerrada de Arias y al poniente: 16.00 metros colindando con Anselmo Arias Trejo, y con una superficie de 320.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público bajo los siguientes datos registrales Libro Primero, Sección Primera, Volumen 38, Partida 1166-442 de fecha 26 de abril de 1995. La Juez Primero Civil de Primera Instancia ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado por una sola vez dentro de nueve días, convocándose a postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos tercera partes de 92,340.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento; dado en Lerma de Villada, México, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

693.-1 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 110/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO ENRIQUE GOMEZ ARIZMENDI Y/O ENRIQUE DANIEL GOMEZ CABALLERO, en contra de HILDA GUTIERREZ FLORENTINO, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, señaló las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos consistentes en: 1.- Una bicicleta, tipo montaña, doble suspensión, de veinticuatro velocidades, color rojo, marca Kinetic Turbo; valuado en la suma \$750.00 (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 2.- Una videocassetera, marca Magnavox, modelo número URT 342AT02, serie número 50418315, valuada en la cantidad de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 3.- Una agenda electrónica, serie número 3892A914, valuada en la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 4.-Un video juego electrónico Game Boy, modelo número CGB-001, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL); 5.- Un amplificador, marca X2000 4 canales, sin número de modelo ni serie, valuado en la cantidad de \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS); valuación que da un total de \$2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL) cantidad en que fueron valuados; en consecuencia, anúnciese su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de

México, en el boletín judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda, Convóquese postores para tal objetivo, haciéndoles saber que la postura legal es la que cubre el importe fijado en el avalúo. Notifíquese personalmente a la parte demandada en el domicilio señalado en los autos, el presente proveído para los efectos legales a que haya lugar. Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

698.-1, 3 y 4 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 68/2004, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR MARIA LOURDES RAMIREZ MARTINEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

AUTO: OTUMBA, MEXICO. (29) VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO (2004) DOS MIL CUATRO.

Se tiene por presentada a MARIA LOURDES RAMIREZ MARTINEZ. Y anexos que se describen en la razón que antecede, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias información posesoria, fórmese expediente y regístrese. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3.1 y 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admiten las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, publíquese la solicitud del promovente por (2) dos veces de (2) dos en (2) dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.- Por señalado el domicilio que indica para oír notificaciones y por autorizado estos efectos y recibir documentos al profesionista que indica y a GRACIELA CESAR LOZANO únicamente para oír notificaciones.

Para lo cual se anexan las medidas y colindancias respecto del inmueble denominado "LA RINCONADA", ubicado en Calle Lima No. diez en la Comunidad de San Marcos Ahuatepec, perteneciente a esta Ciudad de Otumba, México. Con una superficie aproximada de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias. al norte: 27.90 metros y colinda con Fermín Ramos Gallegos; al sur:- en dos líneas, siendo la primera de 6.10 metros y la segunda con 18.35 metros colindando ambas con Trinidad Juárez; al oriente: en dos líneas la primera de 20.10 y colinda con Micaela García Castillo y el segundo de 1.70 metros y colinda con Trinidad Juárez; y al poniente: 16.00 metros y colinda con calle Lima.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó el LICENCIADO MARTINIANO LOPEZ COLIN, Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México, que actúa en forma legal con secretario de acuerdos LICENCIADO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ.-Doy fe.-Juez.-Secretario.- Al calce dos firmas legibles.-Se expide en Otumba, México a (13) trece de febrero del año (2004) dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

699.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 520/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

SANTIAGO MORALES MENESES.

La Juez del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, en su acuerdo de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por GISELA QUEZADA HERNANDEZ, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une por la causal de divorcio prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil en vigor. B).- La Pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hija que procrearon durante el matrimonio. C).- El Pago de gastos y costas que se originen durante el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que si pasado el término señalado, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, y en otro Periódico de mayor circulación, así como en el boletín judicial y fíjese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Lerma de Villada, México a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

702.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 152/04, SERGIO RUBIO DE LA CONCHA, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio sobre un inmueble denominado "Tlatepingo", ubicado en Ayapango de Ramos Millán, Estado de México, con una superficie total de: 442.00 cuatrocientos cuarenta y dos metros cuadrados y medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.70 veinticinco metros setenta centímetros con Elisabeth Rubio de Carral, al sur: 25.70 veinticinco metros setenta centímetros con calle Hidalgo, al oriente: 17.20 diecisiete metros veinte centímetros con Adolfo López González; y al poniente: 17.20 diecisiete metros veinte centímetros con Olga Esther y Elisabeth Rubio.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dados en Amecameca, a los 20 veinte días del mes de febrero del 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

691.-1 y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

C. CATALINA PASTRANA AGUILA Y CATALINA PASTRANA A.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, existe radicado el expediente número 686/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre nulidad de Juicio, promovido por FAUSTO HERNANDEZ MOLINA, en su contra en donde entre otras prestaciones le demanda: La declaración por sentencia definitiva de la nulidad absoluta de juicio concluido. Por ignorarse su domicilio se le emplaza a juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiéndole que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fijese además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México.- Dado en Amecameca, México, a los dos días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil, Amecameca, México, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

700.-1, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1018/2003.

En el expediente número 1018/2003, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por MA. ROSA ZAPATA GONGORA, en contra de NOLBERTA ALFARO LUNA, respecto de la fracción de terreno denominado "Tecorrales", ubicado en el Barrio San Lorenzo Chimalco, Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.10 metros colinda con Francisco Vázquez; al sur: 12.00 metros colinda con Pedro Arenas Loza; al oriente: 18.30 metros colinda con calle Azucenas; al poniente: 18.20 metros colinda con Candelaria Buendía, con una superficie total aproximada de 219.91 metros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial. Chimalhuacán, México, a veintuno de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

685.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

GUADALUPE GARCIA QUINTANA VIUDA DE GONZÁLEZ.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el actor VALENTE TORRES ROSAS, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, en el expediente número 831/2003, las siguientes prestaciones: A) el reconocimiento de que ha operado a mi favor la usucapión, respecto al predio denominado "El Puente", y las edificaciones ahí construidas, ubicadas en el pueblo de Santa Clara, Coatitla, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 32.00 metros linda con Javier Torres; al sur: 21.00 metros linda con J. Guadalupe Sánchez; al oriente: 16.70 metros linda con derecho de paso de ductos de Petróleos Mexicanos; al poniente: 13.70 metros y linda con Gonzalo Avila. Con una superficie total de 402.80 metros cuadrados. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días cada uno, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil tres.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

686.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 101/2004, promueve ALEJANDRO DAMIAN PICHARDO, por su propio derecho, en vía de procedimiento judicial no contencioso, de información de dominio, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en Independencia esquina con Avenida Toluca, número seis, del Barrio de Dos Caminos, antes Barrio San Pedro, Villa Cuauhtémoc, Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.10 metros con zanja y Modesta Uribe, hoy Victoria Damián Gil; al sur: 20.20 metros con carretera vecina a Toluca, hoy Avenida Toluca; al oriente: 80.60 metros con Ramona Hernández, hoy con Francisco Hernández Hernández y Berta Hernández Hernández; al poniente: 91.20 metros con Francisco Muciño, hoy Eduardo Torres Carbajal; se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia, háganse las publicaciones de los edictos respectivos con los datos necesarios de la solicitud del cursante por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Notifíquese a los colindantes. Dado en Lerma de Villada, Estado de México, veinticuatro de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.-Secretario, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

687.-1° y 5 marzo.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha once de febrero del año dos mil cuatro, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERFIN COMERCIAL, S. DE R.L. de C.V., en contra de MORENO GARCIA MARIA DOLORES, expediente número 451/2000. Con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, La C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, a las diez horas del día veintitrés de marzo del año dos mil cuatro, casa habitación dúplex ubicada en la calle Hacienda Jurica N° 13-B, lote 15, manzana IV, Fraccionamiento Izcalli El Campanario, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al noroeste: en quince punto quince metros con lote 16; al noreste: en nueve metros con lote siete; al sureste: en quince punto quince metros con lote catorce; al suroeste: en nueve metros con calle Hacienda Jurica. Para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Universal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$295,034.90 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 90/100 M.N.), cantidad equivalente al avalúo más alto en beneficio del ejecutado, y toda vez que el inmueble materia del remate se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de la suscrita, se sirva publicar los edictos en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico de mayor circulación en dicha entidad, así como en la oficina Receptora de Rentas y en la GACETA oficial.

Para su publicación en el periódico El Universal por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F. a 18 de febrero del año 2003.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

433-A1.-1° y 11 marzo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1013/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por BERTHA GOMEZ LORANCA, en contra de PERFECTO VILLEGAS CARRILLO Y LAZARO WALLEZ MARTINEZ, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapción se a consumado a favor de la parte actora y la adquisición del inmueble materia del juicio consistente en una fracción del bien inmueble denominado "El Chicatín" ubicado en Tercera Cerrada de Revolución número veinte, Colonia Lomas de Guadalupe, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente denominado "El Chicatín", fracción B con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho punto treinta metros con propiedad Tercera Cerrada de Revolución; al sur: en seis punto sesenta y cinco metros con Callejón sin nombre; al oriente: en catorce punto setenta metros con Perfecto Villegas Carrillo; y al poniente: en catorce punto cuarenta y un metros con Luis Salinas con una Superficie total de ciento diez metros cuadrados y; B.- La cancelación parcial de la inscripción del Registro Público de la Propiedad hecha con anterioridad, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dicto un auto que a la letra dice:

Acuerdo.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dieciocho de febrero año dos mil cuatro. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentada a BERTHA GOMEZ LORANCA, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada PERFECTO VILLEGAS CARRILLO Y LAZARO WALLEZ MARTINEZ, procédase a emplazar a los mismos por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta Entidad, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fíjese en los Estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí o por apoderado a contestar la demanda, seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial. Notifíquese.

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

434-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

CASIMIRO CRUZ CELAYA Y ROCIO ROBLEDO MENDEZ, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 301/2003, relativo al juicio ordinario civil (nulidad de juicio concluido), en contra de ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES Y ENRIQUE CANO AYALA, respecto al juicio ejecutivo mercantil fraudulento en el expediente 92/95, tramitado ante el Juzgado Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, hoy Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, de la misma entidad, el cual se realizó mediante actos simulados de tal suerte que el procedimiento seguido se encuentra viciado; por lo que se solicita la cancelación preventiva del embargo precautorio tramitado en dicho expediente ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Estado de México; ordenado por auto de fecha 04 de enero de 1996, respecto del inmueble ubicado en calle de 5 de Febrero, número 20, en Santa Clara, Municipio de Ecatepec, Estado de México, inscrita bajo la partida 237, volumen 134, libro primero, sección primera, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 8.10 metros con Joaquina Ayala; al sur: 8.37 metros con calle 5 de Febrero; al oriente: 63.00 metros con propiedad privada de (Rosendo Ayala); al poniente: 63.00 metros con propiedad privada de (Enrique Cano Ayala), con una superficie de 527.94 metros cuadrados; así también la cancelación de la inscripción de la sentencia de adjudicación emitida el 07 de octubre de 1997, del expediente 92/95, de la cual se demanda hoy su nulidad; se solicita también la cancelación del contrato de compraventa celebrado por ASUNCION ALICIA DE LA CRUZ ROSALES Y SILVIA RODRIGUEZ CASTILLO, así como la inscripción del mismo. De igual manera se solicita la cancelación del contrato de compraventa celebrado entre las señoras SILVIA RODRIGUEZ CASTILLO Y EL SEÑOR OSCAR FLORES MARTINEZ, actual propietario del inmueble anteriormente descrito motivo de la presente litis. En fecha 15 de mayo de 1975, JOSE ISABEL AYALA SANCHEZ, celebró convenio judicial con ENRIQUE

CANO AYALA, en el expediente 184/75, tramitado ante el Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México, siendo ratificado el mismo día, mes y año, dando por terminada la controversia del juicio ordinario civil; con la calidad de propietario y cedente JOSE ISABEL AYALA SANCHEZ el suscrito y ROCIO ROBLEDO MENDEZ en carácter de cesionarios, en fecha 19 de abril de 1979, se celebró contrato de cesión de derechos respecto al inmueble ya descrito, documento que se ratifica el 27 de abril de 1979 ante el Segundo Juez Municipal de Ecatepec de Morelos, México; fecha en que se puso en posesión física y jurídica el inmueble cedido; siendo el caso que en fecha 21 de enero de 1999, se presentó al domicilio del inmueble en controversia, quien dijo ser la ejecutora del Juzgado Décimo Tercero Civil de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec, México, para dar cumplimiento a una orden judicial. Emitida por el Juez consistente en la desocupación y entrega del inmueble de mi propiedad a la señora ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES, toda vez que existía una sentencia de adjudicación que así lo ordenaba, respecto al expediente 92/95; Por lo que se ordenó emplazar a ASUNCION A. DE LA CRUZ ROSALES, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la publicación por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a dieciséis de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 875/2003-1º.
FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES.

Se hace del conocimiento que JOSE LUIS SANCHEZ DE LA CRUZ actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 875/2003-1, relativo al juicio ordinario civil demanda a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo respecto del inmueble ubicado en calle Tlalnelolco, manzana 111, lote 43, Colonia Ciudad Azteca, Primera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inscrito bajo la partida 01, volumen 150, libro primero, sección primera, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 42; al sur: 15.00 metros con lote 44; al oriente: 8.00 metros con calle Tlalnelolco; al poniente: 8.00 metros con lote 13, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Con fecha once de junio de mil novecientos noventa y siete, el actor en el presente juicio adquirió mediante contrato de compra venta de manos del señor ADRIAN CARRANCO ROSALES, el inmueble materia de la presente litis, mismo que fue pactado en un precio de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en el momento de la celebración de dicho contrato, el cual fue ocupado por el

demandante desde la fecha antes mencionada y lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Se emplaza a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. Y ADRIAN CARRANCO ROSALES, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al día en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de en esta Ciudad que sea fácilmente adquirido y en el Boletín Judicial, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto de fecha trece de febrero del año dos mil cuatro por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, diecinueve de febrero del año dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DELIA SEVILLA TORRES, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 532/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por DELIA SEVILLA TORRES en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fecha 12 de julio de 1995 adquirió mediante contrato de compraventa del señor JOSE AURELIO GONZALEZ ROSALES, el predio ubicado en la Avenida Circunvalación Oriente manzana 287, lote 14, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al noroeste: 7.00 metros y linda con lote 7; al noreste: 15.00 metros y linda con lote 13; al sureste: 7.00 metros y linda con Avenida Circunvalación Oriente; y al suroeste: 15.00 metros y linda con lote 15, y el cual cuenta con una superficie total de 105.00 metros cuadrados. Es el hecho de que a partir de la celebración del contrato de compraventa se me hizo entrega del mismo, por lo que desde entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública de buena fe y en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazar al demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, proceda a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMON EVER PAREJA GARCIA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 32/2004, relativo al juicio ordinario civil, promovido por RAMON EVER PAREJA GARCIA en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la Isla Clarión manzana 933, lote 3, Sección Islas, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 32.00 metros y linda con lotes 21 y 2; al sur: 32.00 metros y linda con lote 4; al este: 10.80 metros y linda con Isla Clarión; y al oeste: 10.80 metros y linda con lote 9; y el cual cuenta con una superficie total de 345.60 metros cuadrados, con fecha 26 de diciembre de 1996, adquiri mediante contrato de compraventa del señor FABIAN GARCIA ESCALANTE, el predio antes citado y en la misma fecha en que se celebró el contrato a que se refiere el hecho anterior se le pago al momento de la celebración del contrato, se me hizo entrega del mismo, por lo que desde ese entonces he venido poseyendo el mismo hasta la fecha de forma continua, pacífica, pública de buena fe y en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazar a los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FABIAN GARCIA ESCALANTE, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procede a emplazarle por medio de edictos que tendrá una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecinueve de febrero del dos mil cuatro.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 838/2003-2.

LORENZO CALDERON CALVILLO, demanda en el expediente número 838/2003-2, en la vía ordinaria civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, la usucapión del predio ubicado en la calle Isla de Cuba, manzana 942, lote 18, del Fraccionamiento jardines de Morelos, Sección Islas, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noroeste: 7.00 metros con Isla de Cuba; al sureste: 07.00 metros con lotes 9 y 10; al noreste: 17.50 metros con lote 19; al suroeste: 17.50 metros con lote 17; con una superficie total de 122.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., bajo los siguientes datos registrales: partida 17381, volumen 337 auxiliar B, libro primero, sección primera, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha 18 de marzo de 1997, el actor adquirió mediante contrato de compraventa del señor FERMIN GUERRERO TORRES, el inmueble antes descrito, pactándose como precio la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), precio que

fue pagado al momento de la celebración del contrato, y se hizo entrega del mismo en ese momento, por lo desde entonces lo ha venido poseyendo hasta la fecha en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario.

Toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y FERMIN GUERRERO TORRES, se ordena su emplazamiento por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y si pasado el término concedido no comparecan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones que deban ser personales por Lista y Boletín Judicial. Quedan en la Secretaría las copias de la demanda para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial y fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de mandamiento por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Ecatepec de Morelos, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Licenciado Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.
436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 532/2003-2.
INCOBUSA, S.A. DE C.V.

Se hace del conocimiento que DELIA SEVILLA TORRES, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 532/2003-2, relativo al juicio ordinario civil, INCOBUSA, S.A. DE C.V., de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio paradero actual de este, respecto del predio ubicado en: Calle 33, manzana 287, lote 7, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, inscrito bajo los siguientes datos registrales: partida 28, volumen 81, libro primero, sección primera de fecha 18 de abril de 1987, a nombre de INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V. (INCOBUSA, S.A. DE C.V.); con una superficie total de 84.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con Calle 33; al sureste: 07.00 metros con lote 14; al noreste: 12.00 metros con lote 8; al suroeste: 12.00 metros con lote 6, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

En fecha doce de julio de 1995, la señora DELIA SEVILLA TORRES, mediante contrato de compraventa adquirió del señor JOSE AURELIO GONZALEZ ROSALES, el inmueble materia de litis, mismo, que a partir de esa fecha el actor en el presente juicio recibió físicamente el multicitado inmueble y desde entonces lo ha venido poseyendo en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y en calidad de propietario, tal como consta a diversas personas, vecinos y familiares.

Se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, aún las de carácter personal. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Diario Ocho Columnas y en el Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del auto fecha veintiséis de enero del año dos mil cuatro, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, nueve de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 242/2003.

DEMANDADO: JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ Y/ OTROS.

En el expediente 242/2003, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA DEL ROSARIO AGUILAR SANTANA, en contra de JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ Y/O MULTIPLE ASESORIA PROFESIONAL, S.A. DE C.V. Y/O LIC. ANTONIO MALUF GALLARDO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4 DE TLALNEPANTLA Y/O C. TENEDOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN. Por auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada JUAN JOSE ESPINOZA HERNANDEZ, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) La nulidad del instrumento público número treinta y ocho mil seiscientos cuatro, que entre otros contiene el convenio de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria sobre el inmueble ubicado: en el predio con casa en él construida en condominio marcada con el número veinticinco, con número oficial cinco guión G, lote número dos, de la manzana nueve del Sector Cero Tres de la calle Bosques de Bohemia Diez, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento que me corresponde, así como todas sus consecuencias inherentes derivadas del acto cuya nulidad se reclama; . . . B) De igual manera la nulidad del instrumento público número treinta y nueve mil trescientos sesenta y ocho, que entre otros, también contiene el convenio de reconocimiento de adeudo y constitución de garantía hipotecaria en segundo lugar sobre el inmueble ubicado en la casa en condominio marcada con el número veinticinco, con número oficial cinco guión G, lote número dos de la manzana nueve del Sector Cero Tres de la calle Bosques de Bohemia Diez, del Fraccionamiento Residencial Bosques del Lago, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, documento expedido a favor de mi esposo por el Notario Público número cuatro de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Antonio Maluf Gallardo, por cuanto hace al 50% cincuenta por ciento que me corresponde, así como todas sus consecuencias inherentes derivadas del acto cuya nulidad se reclama por los motivos y causas que más adelante detallo; . . . C) Como consecuencia de la procedencia de las prestaciones anteriores, la cancelación de las hipotecas inscritas en primero y segundo lugar respectivamente, en la partida número cuatrocientos cincuenta y uno, del volumen doscientos veintitrés, del libro segundo, de la sección primera, de fecha diecinueve de enero del año dos mil uno, así como de la partida número seiscientos cuarenta y cuatro, del volumen doscientos treinta y nueve, del libro segundo, de la sección primera, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dos, respectivamente, ante las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, sobre el título de propiedad que sirviera como garantía hipotecaria con los siguientes datos registrales: partida número quinientos cuarenta y seis, del volumen doscientos setenta y nueve, del libro primero, de la sección primera, de fecha veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y dos; . . . D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en virtud de que la suscrita no ha dado lugar a ello.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población, y en el Boletín Judicial, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del Código citado. Los que se expiden a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

436-A1.-1°, 11 y 22 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-XTAPALUCA
E D I C T O**

ROSA MARIA CAMPOS TENORIO, en el expediente marcado con el número 111/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve procedimiento no contencioso sobre información de dominio, respecto del predio denominado "Loma La Ciervita Segunda Sección" ubicado en calle Empedradillo sin número, Colonia Fermín Alvarez, en el poblado de Ayotla, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32 metros con 576 centímetros y colinda con Elizabeth Alvarez Martínez y en 30 metros con 470 centímetros y colinda con Camino Laborales; al sur: 43 metros con 813 centímetros y colinda con Rosa María Campos Tenorio; al este: 81 metros con 795 centímetros y colinda con Camino Laborales; al oeste: 72 metros con 10 centímetros y colinda con el señor Alejandro Ramírez, con una superficie de 3,032.00 metros tres mil treinta y dos metros cuadrados. Para que quien se crea con mejor derecho de poseer lo haga valer en la vía y forma correspondiente.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a 17 diecisiete del mes de febrero del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

437-A1.-1° y 4 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 117/2004, relativo al procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación información de dominio, promovida por EDUARDO ROMERO DOMINGUEZ, respecto del lote de terreno ubicado en: el inmueble denominado "Entre Dos Rios", el cual se encuentra ubicado en San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, ahora mejor conocido como calle Reforma sin número, San Juan Atlamica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos: de 22.70, 3.80 y 9.50 metros colindan con Río Chiquito, ahora calle Reforma; al sur: 26.80 metros colinda con Río El Molino, ahora Avenida Adolfo López Mateos; al oriente: en dos tramos: el primero de 45.43 metros colinda con José Gutiérrez y el segundo de 28.80 metros colinda con Alfonso Gutiérrez, ahora Silvestre Hernández Gutiérrez y Francisco Espinosa respectivamente; al poniente: en tres tramos: el primero en 29.70 metros colinda con Juana Gutiérrez, el segundo y tercero en 21.00 y 30.80 metros ambos colindan con Florencio Francisco Hernández, ahora Marcos

Hernández Legorreta, José Trinidad Hernández Fuentes y Juana Rodríguez Monroy. Publíquese la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, cada uno de ellos, asimismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

438-A1.-1° y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 105/2003, CRISTINA MAURO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en otomí "Dellotita", jurisdicción de San Mateo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 17.00 m con Francisco Mauro, al sur: 37.00 m con Juan Mauro, al oriente: 144.70 m con Víctor Avilés, al poniente: 144.73 m con Juan Mauro. Superficie aproximada de: 3,502.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 106/2003, CRISTINA MAURO QUINTERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado en otomí "Delapa", jurisdicción de San Mateo, municipio de Amanalco de Becerra, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 20.50 m con Cándido Vera, al sur: 12.40 m con Adrián Vera y el camino, al oriente: 90.60 m con Manuel Luis, al poniente: 77.20 m con Fernando Luis. Superficie aproximada de: 2,051.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 7 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 65/14/04, HERMINIA SALGADO ROGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a San Bartolo S/N, Barrio San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 57.18 m con Cerrada Aries, al sur: en 35.00 m con Demetrio Meléndez, al oriente: en 36.93 m con camino a San Bartolo, al poniente: en 23.65 m con Francisca Embarcadero, al poniente: en 5.51 m con Juan Delgado Domínguez. Superficie aproximada de: 1,305.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 66/15/04, BARTOLO BALDERAS MONTIEL, ALBACEA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUSTINO BALDERAS RODRIGUEZ Y OTRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 5 de Mayo, Barrio de San Miguel, San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 108.40 m con Felipe Godínez, al sur: en 108.60 m con camino, al oriente: 48.80 m con Jesús Rodríguez, al poniente: en 48.20 m con Delfina Ramos. Superficie aproximada de: 5,808.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 28 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 64/13/04, RICARDO TERRAZAS LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle de San Marcos, al sur: en 10.00 m con Eugenia Domínguez, al oriente: en 25.00 m con Nicolás Hernández, al poniente: en 25.00 m con Estanislao Hernández Miguel. Superficie aproximada de: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 61/12/04, TRINIDAD GARCIA M., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro de la Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 52.00 m con Francisco Monroy, al sur: en 52.00 m con Hilario García, al oriente: en 35.00 m con carretera a Cuautitlán, al poniente: en 35.00 m con Eulogia Ortiz Vda. de Avila y Gilberto García Torres. Superficie aproximada de: 1,820.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 2 de febrero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 55/06/04, FELIPE DE JESUS RAMIREZ VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria, Barrio San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 15.00 m con Sixto Hernández Delgado, al norte: en 1.00 m con Pedro Contreras Vicentefo, al sur: en 16.00 m con calle Guadalupe Victoria, al oriente: en 19.00 m con

Pedro Contreras Vicenteño, al oriente: en 1.00 m con Pedro Contreras Vicenteño, al poniente: en 20.00 m con Carmen Rodríguez Valenzuela. Superficie aproximada de: 319.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 28 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 1784/344/03, JUAN RAMON DIAZ CORONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre Cuatro Caballerías, municipio de Pueblo Nuevo de Morelos, Zumpango, Estado de México, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 7.00 m con calle sin nombre, al sur: en 7.00 m con lote 91, al oriente: en 22.00 m con terreno No. 11, al poniente: en 22.00 m con terreno número 9. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 25 de noviembre de 2003.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 1780/342/03, LORENA CARDENAS VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 16 de Septiembre, Barrio San Mateo, municipio de Tequixiac, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 49.80 m con Julio Martínez González, al sur: en 47.00 m con Julio Martínez González, al oriente: en 21.00 m con carretera federal, al poniente: en 21.00 m con María de los Angeles Peláez Gaspar. Superficie aproximada de: 1,016.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 15/02/04, PABLO MONROY CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 20.20 m con Cerrada López Mateos, al sur: en 20.60 m con Narciso Monroy López, al oriente: en 15.80 m con calle López Mateos, al poniente: en 16.20 m con Antonio Monroy Cruz. Superficie aproximada de: 326.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 14/01/04, LUIS ROMERO VILLASEÑOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Madrid, Esq. con camino al rincón Santa María Cuevas, municipio de Zumpango, México, distrito de Zumpango, Estado de México,

el cual mide y linda: al norte: en 30.00 m con Alfredo Hernández Oropeza, al sur: en 60.00 m con Av. Madrid, al oriente: en 87.00 m con camino al Rincón, al poniente: en 112.00 m con Alfredo Hernández Oropeza. Superficie aproximada de: 4,478.00m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

Exp. 1794/346/03, FLORA PRUDENCIO VENEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Acueducto S/N, Bo. San Pedro, San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.00 m con carretera Acueducto, al sur: en 50.00 m con María Isabel Navarrete López, al oriente: en 93.54 m con Gregorio Godínez Delgado, al poniente: en 93.40 m con María Isabel Navarrete López y José Montaña Navarrete. Superficie aproximada de: 4,673.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 9 de enero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O

Exp. 513/28/2004, IDELFONSA E. GARCIA DURAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 48.00 m con Albino Flores Rojas, al sur: 48.00 m con calle Libertad, al oriente: 46.50 m con Raymundo Flores Mejía, al poniente: 46.50 m con Bernardino Flores García. Superficie aproximada de: 2,232.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1, 5 y 10 marzo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 492/26/2004, REBECA PACHECO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 6.83 m con calle Triunfo; al sur: 7.00 m con María Eugenia Pacheco García; al oriente: 28.07 m con Gloria Leticia Pacheco Hernández; al poniente: 28.07 m con María Yolanda Pacheco García y Sofía Pacheco de Cruz. Superficie aproximada de 193.96 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 858/50/2004, MARIA DE LOS ANGELES MORALES MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Tlaltecahuacán, Municipio de Tlalmanalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 169.65 m con Oscar Zavala Morales; al sur: 169.65 m con Guillermo Rueda; al oriente: 20.20 m con calle Independencia; al poniente: 19.80 m con Campo Deportivo. Superficie aproximada de 3,393.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 74/04, ELADIO URBINA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Morelos Pte. esquina 8 de Diciembre de la Comunidad de Sta. Cruz Bombate vi, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 10.65 m con carretera a San Lorenzo; al sur: 11.00 m con la Sra. Elvira Yáñez Flores; al oriente: 16.10 m con privada sin nombre; al poniente: 16.15 m con Sra. Elvira Yáñez Flores. Superficie aproximada de 164.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 6/10/04, EVA MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuatro Cruces, denominado "El Chirimoyo", Municipio de Sultepec, Distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: en nueve líneas, LA 1/A DE LA L9 A LA LB mide 34.086, DE LA LB A LA L7 mide 15.308, DE LA L7 A LA L6 mide 32.222, DE LA L6 A LA L5 A LA L4 11.794, DE LA L4 A LA L4 6.439, DE LA L4 A LA L3 11.000, DE LA L3 A LA L2 25.774, DE LA L2 A LA L1 45.968, colindando por esta líneas con Tomás Martínez Méndez, vía pública y Kinder; al sur: once líneas, LA 1/A partiendo del palo verde de la L20 A LA L21 12.323, DE LA L21 A LA L22 21.831 DE LA L22 A LA L23 A LA 124 18.304, DE LA L24 A LA L25 111.247, DE LA L25 A LA E7 31.800, DE LA E7 A LA L26 25.605, DE LA L26 A LA L27 38.372 DE LA L27 A LA L28 62.983, DE LA L28 A LA L29 24.185, DE LA L29 A LA L30 39.750, colindando con arroyo de Las Lajas o Esteban Castro en una parte; al oriente: en una líneas de la L1 A LA L30 118.502 colinda con Familia Martínez Téllez; al poniente: en una línea de la L19 A LA L20 13.283. Con una superficie de 40,343.46 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 30 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 7/11/04, MARIA DEL CARMEN AGUILAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pueblo Nuevo, denominado "El Mango", Municipio de Tlatlaya, Distrito de Sultepec, mide y linda: al noroeste: Aman Mendiola Campuzano, con 136.69 m; al noroeste: Filemón Mendiola Campuzano, con 209.08 m; al suroeste: Generoso Mendiola Aguilar, con 533.15 m; al suroeste: Franco Mendiola Campuzano, con 35.34 m; al sureste: Alejandro Castillo, con 330.25 m; al sureste: Misael Mendiola Aguilar, con 132.47 m; al sureste: Franco Mendiola Campuzano, con 213.15 m; al noreste: Gema Mendiola Aguilar, con 316.42 m. Con una superficie de 18-90-62 dieciocho hectáreas, noventa áreas, sesenta y dos centiáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 3 de febrero 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 46/13/04, HORACIO VILLEGAS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno urbano con construcción ubicado en las calles de Iturbide Sur, sin número, en la población de Santiago Oxtotitlán, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 m con Salomé González, antes ahora René Guadarrama; al sur: 12.50 m con Palemón Guadarrama Carbajal; al oriente: 25.00 m con la Escuela Primaria Gustavo Baz; al poniente: 25.00 m con calle de su ubicación. Superficie 275.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 6 de enero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 108/25/04, CLARA GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno de los llamados de propiedad particular ubicado en la Comunidad de El Islote, Municipio de Villa Guerrero, Distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 142.50 m con el Vivero Icamex; al sur: 137.70 m con Fermín González y Ricardo González García; al oriente: 50.00 m con Autopista Tenango del Valle, Ixtapan; al poniente: 50.50 m con Barranca. Con una extensión superficial de 7,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 6 de febrero del 2004.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 1444/474/03, JORGE ANTONIO CALVA RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de terreno con construcción ubicado en la calle 5 de Mayo sin número, del poblado de Tecamatepec, Municipio de Ixtapan de la Sal y Distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Carilina Ayala; al sur: 19.00 m con calle 5 de Mayo; al oriente: 26.00 m con Jorge Antonio Calva Rodríguez; al poniente: 29.00 m con Benjamín Sotelo. Superficie 536.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Méx., a 4 de diciembre del 2003.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 073/11/04, ADOLFO VARGAS JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Nezahualcóyotl núm. uno, Municipio de Acolman y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 11.40 m con Pedro Vargas Juárez; al sur: 11.68 m con Amelia Vargas Juárez; al oriente: 15.90 m con Privada Nezahualcóyotl; al poniente: 15.90 m con Onorio Cuevas. Superficie aproximada de 181.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 756/20/04, JESUS GUADALUPE ARENAS PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata núm. 32 esquina con Morelos, San Miguel Tocuila, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.92 m con Armando Montaño Rodríguez; al sur: 18.85 m con calle Morelos; al oriente: 25.10 m con calle Emiliano Zapata; al poniente: 14.81 m con Lucio Arenas Pérez; al poniente: 11.09 m con Roselva Pérez Velásquez. Superficie aproximada de 482.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 134/18/04, MARIA LUISA ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tulantongo, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle de Reforma; al sur: 8.00 m con Isabel Aguilar Reyes, anteriormente Abundio Fernández Gutiérrez; al oriente: 24.77 m con Rosendo Elizalde Ramírez; al poniente: 24.66 m con Juan Manuel Aguilar Reyes. Superficie aproximada de 197.68 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 26 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 153/19/04, REYES RAMIREZ GASPAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Río Coatepec, Barrio San Miguel, Municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 40.00 m con Ma. de la Luz Banda de Arriaga; al sur: 40.00 m con Germán Valdez Martínez; al oriente: 25.00 m con camino; al poniente: 25.00 m con sucesión de Marcial Vázquez. Superficie aproximada de 1,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 7594/589/03, ARTURO MARQUEZ FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Zaragoza San Sebastián Chimatpa, Municipio de Los Reyes La Paz y Distrito Judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 m con Ma. del Carmen González Fragoso; al sur: 12.00 m con avenida Zaragoza; al oriente: 53.00 m con Ma. del Carmen González Fragoso; al poniente: 53.00 m con Faustino Valverde. Superficie aproximada de 636.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 30 de enero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 514/29/2004, MARIA TERESA FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 12.00 m con Albino Flores Rojas; al sur: 12.00 m con Natalia Flores García; al oriente: 23.09 m con Arcadio Flores Rocha; al poniente: 23.09 m con Patricia Flores García. Superficie aproximada de 277.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1°, 5 y 10 marzo.

Exp. 637/31/2004, MELESIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Almoloya s/n en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.00 m con Isaura Santes; al sur: 22.00 m con Domingo Gutiérrez; al oriente: 8.50 m con cerro; al poniente: 8.50 m con Privada Almoloya. Superficie aproximada de 187.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 638/32/2004, ROLANDO MARTINEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Almoloya s/n en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.50 m con Dionicio Segura; al sur: 15.40 m con Martín Figueroa; al oriente: 8.35 m con Privada Almoloya; al poniente: 8.35 m con propiedad privada. Superficie aproximada de 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 639/33/2004, ANDREA JULIA CASTRO AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Almoloya s/n en Tlapacoya, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Agripina Fuentes M.; al sur: 25.00 m con Tsaura Santes Ticante; al oriente: 8.50 m con cerro; al poniente: 8.50 m con Privada Almoloya. Superficie aproximada de 212.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 653/34/2004, JUANA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Temamatta, municipio de Temamatta, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.70 m con calle Sonora; al sur: 17.70 m con Esperanza Sánchez Martínez; al oriente: 10.70 m con Bonifacio Sánchez Martínez; al poniente: 10.70 m con calle Morelos. Superficie aproximada de 189.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 493/27/2004, SOFIA PACHECO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 17.24 m con Gerardo Pacheco García; al sur: 17.24 m con Sofía Pacheco Camacho; al oriente: 10.34 m con Yolanda Pacheco García; al poniente: 10.10 m con calle Negrete. Superficie aproximada de 176.19 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 491/25/2004, JUANA LOPEZ SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 11.98 m con calle Guerrero; otro norte: 20.40 m con Pedro de la Rosa y José Rosales; al sur: 30.48 m con Manuel Martínez; al oriente: 28.80 m con calle Mina; al poniente: 17.06 m con José Rosales, 6.43 m con Cecilio Rueda. Superficie aproximada de 420.08 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 6 de febrero de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

709.-1º, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11342/882/2003, MARIANO BELTRAN BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 34.30 m con Luis Salguero; al sur: 34.35 m con Héctor Corona; al este: 84.90 m con Juventino Bernal; al oeste: 85.10 m con Pedro Trujillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

697.-1º, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 45/20/2004, MATILDE FLORENCIA GONZALEZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Delegación de Telpintla, municipio de Temascaltepec, México, distrito de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: 333.85 m.l. en distintas líneas 50.45 m y 40.30 m que colindan con propiedad del Sr. Francisco Velázquez Forero y 5 líneas que colindan con el señor Francisco Hernández con las siguientes longitudes: 40.50, 68.60, 51.50, 52.00 y 30.50 m respectivamente; al sur: 178.60 m.l. en distintas líneas 35.45 m y 51.35 m que colindan con propiedad de la señora Caritina Caballero, 70.20 m y 21.60 m colindando con propiedad del Sr. Gerardo Olivares Santoyo; al oriente: 124.15 m.l. en distintas líneas, una de 14.85 m que colinda con el señor Francisco Velázquez Forero, 2 líneas que colindan con la señora Caritina Caballero, 18.40 m y 51.30 m respectivamente, y en 2 líneas que colindan con el Río denominado "Cien Pesos", una de 20.60 m y la segunda de 19.00 m; al poniente: 266.10 m.l. en distintas líneas 44.40, 33.65, 64.00, 43.75 y 42.20 m respectivamente con terrenos comunales de San Francisco la Albarrada por todo el filo de las Peñas, 19.70 y 18.40 m con propiedad del Sr. Ignacio Casiano González, en este lindero existe un Ojo de Agua que pertenece a la propiedad objeto de este contrato. Superficie aproximada de 26,596.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 23 de febrero del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

701.-1º, 5 y 10 marzo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 011/14/04, MA. GUADALUPE ISLAS ALBA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, predio número 22, Tulantongo, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.45 m con el vendedor; al sur: 20.20 m con Abundio Hernández Gutiérrez; al oriente: 9.00 m con Rosendo Elizalde Ramírez; al poniente: 9.00 m con calle Guerrero. Superficie aproximada de 182.35 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 10 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

705.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 893/43/04, EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Patricia Hernández Cruz; al sur: 21.00 m con Francisco Adrián González Tovar; al oriente: 25.00 m con calle; al poniente: 25.00 m con Manuel Salinas Banda. Superficie aproximada de 525.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

706.-1º, 5 y 10 marzo.

Exp. 3779/03, EDMUNDO MONTER CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Cuautlalpan, del municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 21.00 m con Karla Elizabeth Medina Valdez; al sur: 21.00 m con María Guadalupe Martínez Valdez; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con Manuel Salinas Banda. Superficie aproximada de 210.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 13 de febrero del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

707.-1º, 5 y 10 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 24,307 de fecha dieciséis de octubre de dos mil tres, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor Roberto

Castelló Cinta, en la cual la señorita María Elena Castelló Camarillo manifiesta la aceptación de herencia y el cargo de albacea, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 30 de enero de 2004.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

441-A1.-1º y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Hago constar que por escritura otorgada ante mí, número 8,744 del 18 de Febrero del 2004, se protocolizó el juicio sucesorio testamentario a bienes del señor JOSE JULIAN DAVILA VALDES también conocido como JOSE DAVILA VALDES, en el que la señora ANGELICA JIMENEZ GARZA DE DAVILA, acepta la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo el cargo de albacea, y manifestó que procederá a la formación del inventario de los bienes sucesorios.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 20 de febrero del 2004.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

688.-1º y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 132 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la escritura número 89, del volumen 2, de fecha 18 de febrero de 2004, otorgada ante la fe del suscrito LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA, Notario Público Numero Ciento Treinta y Dos del Estado de México, con residencia en el Municipio de Zinacantepec, consta que los señores JUAN JOSE LINARES GONZALEZ Y EVA MARGARITA MARTINEZ RIOS, radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de su hija la señorita MONICA PALOMA LINARES MARTINEZ, presentando su respectiva acta de defunción.

Se emiten la presente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para los efectos legales a que haya lugar.

Para publicarse por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO.

ATENTAMENTE

Zinacantepec, Estado de México a 25 de febrero de 2004.

LICENCIADO JESUS MALDONADO CAMARENA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y
DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

689.-1º y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México: HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 49,180, Volumen 1480 del Protocolo a mi cargo, con fecha treinta de enero del año en curso, fue RADICADA ante la fe del suscrito Notario, la SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA ELBA JUAREZ FLORES, por sus herederas conocidas: señoras BLANCA ALICIA JUAREZ FLORES DE MERINO y ROSA MARIA JUAREZ FLORES, en su calidad de hermanas de la de cujus.

Toluca, Méx., febrero 25 de 2004.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.
703.-1 y 11 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 49 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN IXTLAHUACA
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, Méx., a 24 de febrero del año 2004.

Licenciada María Guadalupe Moreno García, Notario Público Número Cuarenta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ixtlahuaca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, anterior.

HAGO CONSTAR

Que por Escritura Número 16,958 del Volumen 286, de fecha 24 de febrero del año dos mil cuatro, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria Extrajudicial a bienes de la señora BRIGIDA ERNESTINA BEDOLLA CONTRERAS. Los herederos OSCAR HUMBERTO Y JULIETA ARACELI DE APELLIDOS CATANEDA BEDOLLA, aceptaron la herencia; asimismo el señor VICTOR ALEMAN ALEMAN, aceptó el cargo de Albacea Testamentario, manifestando que procederá a formalizar el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Nota: para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dos veces de siete en siete días.

LIC. MARIA GUADALUPE MORENO GARCIA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 49
DEL ESTADO DE MEXICO.

694.-1 y 11 marzo.

Materiales Cleopatra, S.A. de C.V., pública convocatoria para la celebración de Asamblea General de Accionistas.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, 25 de febrero de 2004. MATERIALES CLEOPATRA, S. A. de C. V., CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACION DE ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 181, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y por las Cláusulas Décima Primera, Décima Segunda, Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de los estatutos sociales y en atención a la facultad estatutaria del Administrador Unico, se CONVOCA a los accionistas de MATERIALES CLEOPATRA, S. A. de C. V., a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá verificativo el día 18 de marzo de 2004, a las 9:30 horas, en San Francisco de Asís 21 colonia Ermita Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y durante la cual se tratarán los siguientes asuntos:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- DETERMINACION DE LA ASAMBLEA Y APROBACION DE TRANSMISION DE ACCIONES, PREVIA ACEPTACION O RENUNCIA DEL EJERCICIO AL DERECHO DE PREFERENCIA DE LOS SOCIOS.

SEGUNDO.- DESIGNACION DE LAS PERSONAS QUE, EN SU CASO, DEBAN FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

TERCERO.- REDACCION, LECTURA Y APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE.

Requisitos de Asistencia: Se comunica a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán estar inscritos como tales en el registro de acciones que lleva la Sociedad.

Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderados, mediante simple carta poder. De conformidad con la Cláusula Décima Quinta de los Estatutos Sociales de la convocante, las personas que acudan en representación de los accionistas, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado con base en los formularios que se encontrarán a disposición de los accionistas en la Administración de la Sociedad, mismo domicilio aquí citado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 25 de febrero de 2004

EL ADMINISTRADOR UNICO

Ing. Pablo José Vera Cervera
(Rúbrica).

435-A1.-1° marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría



"2004. Año del General José Vicente Villada Perea"

Fe de Erratas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 27 de enero de 2004

Sección Cuarta

Página 2, penúltimo renglón:

Dice: "II. Dirección General de Control y Evaluación del Sector Gobierno...."

Debe decir: "II. Dirección General de Control y Evaluación de los Sectores Gobierno...."

Página 3, primer renglón:

Dice: "IV. Dirección General de Control y Evaluación del Sector Desarrollo...."

Debe decir: "IV. Dirección General de Control y Evaluación de los Sectores Desarrollo...."

Fe de Erratas al Acuerdo Secretarial Mediante el cual se Constituye el Comité de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Sección Primera

Página 2, renglón 16:

Dice: "Administrativo del Estado de México y su Reglamento les señalan."

Debe decir: "Administrativo del Estado de México y su Reglamento les señalan. Así como la de intervenir en las adquisiciones que se realicen con recursos y normatividad federales."

Fe de Erratas al Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el 11 de febrero de 2004.

Sección Cuarta

Página 3, renglón 13:

Dice: "Manifestación de Bienes por Alta y esto último no lo hubiese..."

Debe decir: "Manifestación de Bienes por Baja y esto último no lo hubiese..."

Atentamente

El Director General de
Responsabilidades y Situación Patrimonial

Ramón Ignacio Cabrera León
(Rúbrica).

708.-1 marzo.

PROCLUB, S.A. DE C.V.
HUIXQUILUCAN, MEXICO

PRIMERA CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración, acordó convocar a los accionistas a la celebración de la Asamblea General Ordinaria anual el día 12 de marzo de 2004 a las 18:00 horas en el domicilio de la sociedad, Av. Lomas Anáhuac No. 65 en Huixquilucan, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I Informe del Consejo de Administración.
- II Presentación de estados financieros correspondientes al ejercicio social del año 2003 y aplicación de resultados.
- III Informe del Comisario.
- IV Designación de miembros de los órganos de administración y vigilancia por el período 2004-2005.
- V Emolumentos de los consejeros y comisarios.
- VI Asuntos Generales.

El registro de accionistas que deseen asistir, deberá efectuarse a más tardar el día anterior a la celebración de la asamblea. Los accionistas registrados, podrán anotarse en la lista de asistencia a partir de las 17 horas el día de la asamblea.

Huixquilucan, Edo. de México, a 27 de febrero de 2004.

Atentamente.

LIC. RAFAEL J. ENECOIZ FRANCOS
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

444-A1.-1 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Subsecretaría de Asuntos Jurídicos
 Dirección General del Registro Público de la Propiedad



DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

EDICTO

La C. ANA MARIA PEREDO CASTILLO, solicito de esta dirección general la reposición de la partida uno del volumen ciento cincuenta, del libro primero, sección primera, de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno, respecto de terreno marcado con el número cinco, manzana seiscientos dieciocho, ubicado en la calle de Mexicas sin número, del Fraccionamiento Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 17.50 metros con lote cuatro; al Sur: 17.50 metros con lote seis; al Oriente: 7.00 metros con lote treinta y dos y al Poniente 7.00 metros con calle Mexicas. Haciéndose constar que la citada partida se encuentra deteriorada, ello en virtud de que la foja que ampara el referido asiento se encuentra totalmente deteriorada.

El C. Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con algún derecho sobre dicho lote de terreno o detenten algún gravamen sobre el mismo, comparezcan a deducirlo, Toluca de Lerdo a diecinueve de febrero de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL
 (RUBRICA).

704.-1, 5 y 10 marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de la Contraloría
 Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
 DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
 TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/08/04, Técnicos en Alimentación, S. A. de C. V., promovió instancia de inconformidad en contra del acto de presentación y apertura de ofertas, evaluación, dictamen y fallo de la Licitación Pública número 44934001-001-04 (LP-001-2004), para el Suministro de Alimentos para Consumo Humano, convocada por la Coordinación Administrativa de la Secretaría General de Gobierno; a la cual recayó acuerdo de radicación de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, mediante el cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, tuvo por admitido a trámite de instancia de inconformidad el escrito de referencia, ordenando la práctica de las diligencias procedentes, por lo que mediante oficio número 210023000/056/2004, otorga a la C. Noemí del Carmen López Santos, representante de la empresa denominada La Cosmopolitana, S. A. de C. V., como tercero interesado en la instancia de inconformidad de referencia, en términos del artículo 13.81 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias; comunicándole que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de esta Dirección de lo Contencioso e Inconformidades para los efectos legales procedentes y a su vez, se le apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, se tendrá por precluido su derecho para hacerlo en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo con fundamento en lo establecido por el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos citado, se previene a la C. Noemí del Carmen López Santos, representante de la empresa La Cosmopolitana, S. A. DE C. V., para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no dar cumplimiento, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el Primer Piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina Robert Bosch, Colonia Zona Industrial Toluca, en esta ciudad de Toluca, Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional: Toluca, México, 17 de febrero de 2004, el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado José Gabriel Carreño Camacho.-Rúbrica.

709-BIS.-1 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente FP/03/04, Misster, S.A. de C.V., presenta escrito de queja en contra del H. Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, por la supuesta falta de pago por la cantidad de \$1'144,969.02 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 02/100 M.N.), derivado del contrato número MZA/DOP-GIS-LP002/2003, celebrado entre el quejoso y el H. Ayuntamiento para la Construcción de la Carretera Zacualpan-Mamatla 1ª Etapa; al cual recayó acuerdo de archivo de fecha seis de febrero del año en curso, por lo que se hace del conocimiento del Lic. Francisco José Eduardo Bernot Barragán, quien se ostenta como Representante Legal de la empresa Misster, S.A. de C.V., el contenido de dicho acuerdo, mediante el cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 Bis fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en estricto respeto a la autonomía de los municipios, declaró la incompetencia de esta Dependencia para conocer y resolver la queja de referencia, en virtud de que sólo se encuentra facultada para recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los particulares con motivo del incumplimiento de los acuerdos, convenios o contratos que hubieren celebrado con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, ordenando remitir el expediente administrativo número FP/03/04 al archivo de esta Dirección como asunto concluido.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, diecisiete de febrero de dos mil tres. El Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Gabriel Carreño Camacho.- Rúbrica.

709-BIS.-1 marzo.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de la Contraloría
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expedientes FP/01/04 y FP/02/04, Constructora Tlapizahuac, S.A. de C.V., presenta escritos de queja en contra del H. Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, por supuestas faltas de pago por las cantidades de \$2'413,111.87 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO ONCE PESOS 87/100 M.N.), y \$480,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100M.N.), derivadas de los contratos número MZA/DOP-FISM01/2002 y MZA/DOP-GIS001/2003 respectivamente, celebrados entre la empresa quejosa y el H. Ayuntamiento para la Construcción de un Hospital Integral de Trece Camas y la Construcción de Estructuras y Obras de Drenaje en las Comunidades: el Verdecillo-Teocaltzingo, la Hacienda-Teocaltzingo, el Salitrillo-Teocaltzingo, Plan de Chaparro-Teocaltzingo, el Platanar-Teocaltzingo y Yolotepec-Teocaltzingo; a los cuales recayó acuerdo de archivo de fecha cuatro de febrero del año en curso; por lo que se hace del conocimiento del C. Miguel Hernández Serrano, quien se ostenta como Administrador Único de la empresa Constructora Tlapizahuac, S.A. de C.V., el contenido de dicho acuerdo, mediante el cual el Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 38 Bis fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 15 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, y en estricto respeto a la autonomía de los municipios, declaró la incompetencia de esta Dependencia para conocer y resolver las quejas de referencia, en virtud de que sólo se encuentra facultada para recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que presenten los particulares con motivo del incumplimiento de los acuerdos, convenios o contratos que hubieren celebrado con las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos de la Administración Pública Estatal, ordenando remitir los expedientes administrativos números FP/01/04 y FP/02/04 al archivo de esta Dirección como asuntos concluidos.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, diecisiete de febrero de dos mil tres. El Director de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Lic. José Gabriel Carreño Camacho.- Rúbrica.

709-BIS.-1 marzo.

CONDominio SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.
VALLE DE BRAVO, MEXICO
PRIMERA CONVOCATORIA

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS ASOCIADOS:

Se convoca a los Asociados del Condominio San Gaspar del Lago, A.C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 15 de marzo del 2004, a las 18:30 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de la Mesa Directiva, a que se refiere el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social irregular que terminó el día 31 de diciembre de 2003, tomando en cuenta el informe del Auditor, y adopción de las medidas que juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva y del Auditor.
- IV.- Remuneración a los integrantes de la Mesa Directiva y al Auditor.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Asociados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados de la Sociedad. Todos los asociados que vayan, a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán de solicitar al Secretario de la Mesa directiva, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

ATENTAMENTE

SR. JULIO EMILIO HIRSCHFELD SAENZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

690.-1° marzo.

CONDominio SAN GASPAR DEL LAGO, A.C.
VALLE DE BRAVO, MEXICO
SEGUNDA CONVOCATORIA

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS ASOCIADOS:

Se convoca a los Asociados del Condominio San Gaspar del Lago, A.C. a la Asamblea General Ordinaria de Asociados el día 15 de marzo del 2004, a las 18:45 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar los asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de la Mesa Directiva, a que se refiere el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social irregular que terminó el día 31 de diciembre de 2003, tomando en cuenta el informe del Auditor, y adopción de las medidas que juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de los integrantes de la Mesa Directiva y del Auditor.
- IV.- Remuneración a los integrantes de la Mesa Directiva y al Auditor.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Asociados deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Asociados de la Sociedad. Todos los asociados que vayan, a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán de solicitar al Secretario de la Mesa directiva, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

ATENTAMENTE

SR. JULIO EMILIO HIRSCHFELD SAENZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SR. SAMUEL GARCIA-CUELLAR
SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
(RUBRICA).

690.-1° marzo.

**CONDominio HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS CONDOMINOS:

Se convoca a los señores Condóminos del Condominio Horizontal San Gaspar del Lago, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día 15 de marzo del 2004, a las 18:00 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resultados del Ejercicio de 2003.
- II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2004.
- III.- Inversiones Especiales.
- IV.- Designación del Órgano de Administración del Condominio.
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR
(RUBRICA).**

690.-1° marzo.

**CONDominio HORIZONTAL SAN GASPAR DEL LAGO
VALLE DE BRAVO, MEXICO
SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS CONDOMINOS:

Se convoca a los señores Condóminos del Condominio Horizontal San Gaspar del Lago, a la Asamblea de Condóminos que tendrá verificativo el día 15 de marzo del 2004, a las 18:15 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Resultados del Ejercicio de 2003.
- II.- Aprobación del presupuesto de gastos del año 2004.
- III.- Inversiones Especiales.
- IV.- Designación del Órgano de Administración del Condominio.
- V.- Autorización para protocolizar el Acta.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR
(RUBRICA).**

690.-1° marzo.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.
VALLE DE BRAVO, MEXICO
PRIMERA CONVOCATORIA**

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS ACCIONISTAS:

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 15 de marzo del 2004, a las 17:30 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que terminó el día 31 de diciembre de 2003, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario.
- IV.- Remuneración a los Consejeros y Comisario.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR
(RUBRICA).**

690.-1° marzo.

**CLUB NAUTICO SAN GASPAR DEL LAGO, S.A. DE C.V.
VALLE DE BRAVO, MEXICO
SEGUNDA CONVOCATORIA**

México, D.F., a 23 de febrero del 2004.

A LOS ACCIONISTAS:

Se convoca a los señores Accionistas del Club Náutico San Gaspar del Lago, a la Asamblea Ordinaria de Accionistas, el día 15 de marzo del 2004, a las 17:45 hrs. en el Club de Industriales, A.C. ubicado en Andrés Bello No. 29 Esq. Jorge Eliot y Campos Eliseos junto al Centro Cultural Contemporáneo, en México, D.F., para tratar asuntos consignados en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.- Discusión, aprobación o modificación del informe de los administradores a que se refiere el enunciado general del art. 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que respecta a las operaciones realizadas por la sociedad durante el ejercicio social que terminó el día 31 de diciembre de 2003, tomando en cuenta el informe del Comisario, y adopción de las medidas que se juzguen oportunas.
- II.- Aplicación de resultados.
- III.- Renuncia y nombramiento de Consejeros y Comisario.
- IV.- Remuneración a los Consejeros y Comisario.
- V.- Asuntos relacionados con los puntos anteriores.

Para ser admitidos en la Asamblea, los Accionistas deberán encontrarse debidamente inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Todos los accionistas que vayan a concurrir a la correspondiente Asamblea, deberán solicitar al Secretario del Consejo de Administración, a más tardar el último día hábil que preceda al de la Asamblea, la tarjeta de admisión de la misma.

ATENTAMENTE

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
LIC. SAMUEL GARCIA CUELLAR
(RUBRICA).**

690.-1° marzo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Educación, Cultural y Bienestar Social
 Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

CONALEP

Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE INSTALACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DEL ESTADO DE MEXICO, EFECTUADA EL 9 DE FEBRERO DE 2004.

En la ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo las diez horas del día nueve de febrero de dos mil cuatro, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General, sito en la Avenida Dr. Jorge Jiménez Cantú s/n, en la Colonia San Juan Atlámica de esta ciudad, el Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Administración y Finanzas del CONALEP ESTADO DE MEXICO, titular del Área Administrativa de este Organismo, la C. P. Alejandra Casillas Saldivar, Coordinadora de Finanzas; el Ing. Marco Efrén Alanís Vizcaya, Jefe del Proyecto de Infraestructura; el Lic. Francisco Javier Juárez García, Jefe de la Unidad Jurídica, el C.P. Rodolfo Jácome Valverde, Contralor Interno en el CONALEP ESTADO DE MEXICO, y el Lic. José Luis Ortiz Fausto, Jefe de Proyecto, Secretario Ejecutivo; así mismo, estuvieron presentes en calidad de asesores la Arq. Gloria Soledad Moreno Moreno, Subcoordinadora de Formación Técnica y Capacitación; y el Ing. Miguel Ángel Benítez Pineda, Subcoordinador de Informática y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México "De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" y del artículo 44 del Reglamento al citado precepto legal, se llevó a cabo este acto de instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO, presidido por el Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Administración y Finanzas, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día:
2. Precisión del objetivo del acto y mensaje a los integrantes.
3. Exposición del marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO.
4. Toma de protesta a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO;
5. Declaratoria de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO, entrega de Proyecto de Manual de Operación

La presente orden del día, fue aprobada en sus términos por los servidores públicos que asistieron al acto.

El desahogo del segundo punto del orden del día, se precisó, que el objetivo del presente acto es instalar el Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO, en la forma y el plazos que establecen los artículos 13.22 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México "De las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios" y del artículo 44 del Reglamento al citado precepto legal, dirigiendo además el mensaje protocolario.

Inmediatamente después, en atención al tercer punto del orden del día, se expuso el marco jurídico en que se sustenta la instalación del Comité del CONALEP ESTADO DE MEXICO.

El desahogo del cuarto punto del orden del día, el Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Administración y Finanzas, procedió a tomar la protesta de ley a los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO.

A continuación, en atención al quinto punto del orden del día, el Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Administración y Finanzas, declaró formalmente instalado el Comité de Adquisiciones y Servicios del CONALEP ESTADO DE MEXICO, para quedar como sigue:

INTEGRACION DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL CONALEP ESTADO DE MEXICO

1. Lic. Manuel Benjamín Cabrera Medrano, Subcoordinador de Administración y Finanzas quien fungirá como presidente, con voz y voto de calidad;
2. Lic. José Luis Ortiz Fausto, Secretario Ejecutivo con voz;
3. C.P. Alejandra Casillas Saldivar, Coordinadora Financiera, con funciones de vocal con voz y voto;
4. Lic. Francisco Javier Juárez García, Jefe de la Unidad Jurídica con funciones de vocal, con voz y voto;
5. Ing. Marco Efrén Alanís Vizcaya, Jefe de Proyecto de Infraestructura, en su carácter de representante del área usuaria de bienes y servicios, con funciones de vocal, con voz y voto;
6. Arq. Gloria Soledad Moreno Moreno, Subcoordinadora de Formación Técnica y Capacitación, en su carácter asesor únicamente con voz;
7. Ing. Miguel Ángel Benítez Pineda, Subcoordinador de Informática, en su carácter de asesor, únicamente con voz;
8. C.P. Rodolfo Jácome Valverde, Contralor Interno en el CONALEP ESTADO DE MEXICO, con funciones de vocal, únicamente con voz;

Por Acuerdo del Comité de Adquisiciones y Servicios se instruye al Secretario Ejecutivo, para que gestione la publicación del acta de integración de dicho Comité, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

Habiéndose agotado el orden del día, se da por concluido el presente acto, a las 11:30 horas del día de su inicio, firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en éste intervinieron.

LIC. MANUEL BENJAMIN CABRERA MEDRANO
Subcoordinador de Administración y Finanzas y
Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios del
CONALEP ESTADO DE MEXICO
(Rúbrica).

C.P. ALEJANDRA CASILLAS SALDIVAR
Coordinadora de Finanzas VOCAL
(Rúbrica).

ING. MARCO EFREN ALANIS VIZCAYA
Jefe de Proyecto de Infraestructura VOCAL
(Rúbrica).

LIC. FRANCISCO JAVIER JUAREZ GARCIA
Jefe de la Unidad Jurídica VOCAL
(Rúbrica).

C.P. RODOLFO JACOME VALVERDE
Contralor Interno VOCAL
(Rúbrica).

ING. MIGUEL ANGEL BENITEZ PINEDA
Subcoordinador de Informática ASESOR
(Rúbrica).

ARQ. GLORIA SOLEDAD MORENO MORENO
Subcoordinadora de Formación
Técnica y Capacitación ASESOR
(Rúbrica).

LIC. JOSE LUIS ORTIZ FAUSTO
Jefe de Proyecto SECRETARIO EJECUTIVO
(Rúbrica).

442-A1.-1º marzo.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
LA PAZ ESTADO DE MEXICO
2003-2006

DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA
SECCION:	SECRETARIA
EXPEDIENTE:	PANTEON MPAL.
NUMERO DE OFICIO:	SM/0131/02/04

ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PANTEON DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, PERIODO 2003-2006, EN EL PUNTO No. 4.- ASUNTOS GENERALES, INCISO A), DE LA DECIMA SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA CINCO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, MISMO QUE SE ESTABLECE CON BASE A SUS USOS Y COSTUMBRES.

USOS Y COSTUMBRES

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, LA CONSERVACION, ADMINISTRACION Y OPERACION DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, SIN PERJUICIO DE LA INTERVENCION QUE SOBRE LA MATERIA COMPETE A LA SECRETARIA DE SALUD, EN LOS TERMINOS DE LA LEY GENERAL DE SALUD O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES; OBSERVANDO EN TODO MOMENTO LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

2.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO TIENE POR OBJETO REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, CON BASE EN LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ORIGINARIO DEL MISMO NOMBRE Y QUE OBLIGA A TODOS Y CADA UNO DE LOS TITULARES DE USO DE FOSA EN SU CUMPLIMIENTO.

3.- LA APLICACION Y VIGILANCIA DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL ESTARA A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL REGIDOR QUE TENGA ASIGNADO LA COMISION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL, DE LA SINDICATURA, DEL DIRECTOR Y SUPERVISOR DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL Y AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO CON SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

4.- EN EL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, SE PRESTARAN LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EXHUMACION, INHUMACION Y REINHUMACION DE CADAVERES, RESTOS HUMANOS ARIDOS O CREMADOS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

- 5.- LA INHUMACION DE CADAVERES SOLO PODRA REALIZARSE CON LA AUTORIZACION DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL QUE CORRESPONDA, QUIEN SE ASEGURARA DEL FALLECIMIENTO, SUS CAUSAS Y EXIGIRA LA PRESENTACION DEL CERTIFICADO DE DEFUNCION, PARA QUE SE PUEDA EXPEDIR EL ACTA DE DEFUNCION.
- 6.- NINGUNA EXHUMACION PODRA HACERSE SIN LA AUTORIZACION DEL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE Y EN NINGUN CASO, ANTES DE QUE TRANSCURRA EL TERMINO DE SIETE AÑOS DE LA FECHA DE INHUMACION, EXCEPTO QUE SEAN ORDENADAS EN FORMA JUDICIAL Y CON LA AUTORIZACION DE LAS AUTORIDADES SANITARIAS.
- 7.- LAS EXHUMACIONES POR DISPOSICION LEGAL O A SOLICITUD DE PARTE CUANDO SE TRATE DE INHUMACION NO VENCIDAS, SE SUJETARAN A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO SANITARIO.
- 8.- EL ENCARGADO DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIENE LA OBLIGACION DE DAR AVISO A LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL, DE LAS ANOMALIAS QUE EN MATERIA DE INHUMACION O EXHUMACION OBSERVEN, A FIN DE QUE DICTE LAS PROVISIONES DEL CASO.
- 9.- PARA ATENDER EL SERVICIO DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, SE CONTARA CON UN ENCARGADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE OPERACION DEL PANTEON Y QUE CONOZCA LOS USOS Y COSTUMBRES.
- 10.- LA ASAMBLEA GENERAL ES EL ORGANO SUPREMO Y TIENE LA FACULTAD DE NOMBRAR, RENOVAR Y REMOVER A LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 11.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL SERAN NOMBRADOS PARA DESEMPEÑAR TAL CARGO POR UN PERIODO DE TRES AÑOS.
- 12.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, PODRAN SER REMOVIDOS DE SU CARGO POR NO CUMPLIR CON LAS OBSERVACIONES Y CUMPLIMIENTO DE ESTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO, LA REMOCION SE HARA POR MEDIO DE ASAMBLEA GENERAL CONVOCADA DE ACUERDO A LO QUE SE ESTABLEZCA EN SU REGLAMENTO INTERNO.
- 13.- LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL VIGILARA EL BUEN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO, ASI TAMBIEN SERA EL UNICO MEDIO PARA MODIFICAR, CANCELAR Y ADICIONAR ALGUN PUNTO DEL MISMO, DE ACUERDO A LAS PETICIONES O NECESIDADES SEGUN CONVENGA A SUS USOS, COSTUMBRES E INTERESES GENERALES DE LOS TITULARES DE USO DE FOSA DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, HACIENDOLO DEL CONOCIMIENTO A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE LO DECIDA Y UNA VEZ OBTENIDO EL ACUERDO DE ASAMBLEA GENERAL LO DARA A CONOCER POR ESCRITO AL H. AYUNTAMIENTO.
- 14.- LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, TIENE LA OBLIGACION DE OBSERVAR Y VIGILAR SE RESPETEN Y CUMPLAN EN TODO MOMENTO LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO ORIGINARIO DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EN EL FUNCIONAMIENTO DEL PANTEON, ASI COMO PARA LA APLICACION DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 15.- EL ENCARGADO DEL PANTEON SERA NOMBRADO POR LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL, PERSONA QUE DEBERA TENER PLENO CONOCIMIENTO DE LOS USOS Y COSTUMBRES DEL PUEBLO DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO Y CONOCER EN SU TOTALIDAD EL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO.
- 16.- LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO, RECOLECCION DE BASURA Y MANTENIMIENTO GENERAL DEL PANTEON MUNICIPAL, SERA A CARGO DEL H. AYUNTAMIENTO.
- 17.- PARA LA REALIZACION DE LAS FESTIVIDADES DE DIA DE MUERTOS, EL H. AYUNTAMIENTO APORTARA LO NECESARIO PARA ESTAS: PINTURA EN FACHADA, PORTADAS, TEMplete, LONAS, SILLAS Y SONIDO PARA LA CELEBRACION DE LA MISA DEL DIA 02 DE NOVIEMBRE.

II.- DEBERES Y DERECHOS DE TITULARES DE USO DE FOSA

- 1.- EL UNICO PAGO QUE REALICEN LOS TITULARES DEL DERECHO DE USO DE FOSA, SERA CUANDO TENGAN LA NECESIDAD DE INHUMAR UN CADAVER, SIENDO DICHO PAGO EN TERMINOS DEL CODIGO FINANCIERO Y TRAMITES A TRAVES DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTE Y QUE ACREDITE EL SOLICITANTE LA TITULARIDAD O EL DERECHO DE USO DE FOSA.
- 2.- SEGUIRAN VIGENTES LAS PERPETUIDADES OTORGADAS EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1975, POR EL PROF. LUIS CERON NEQUIZ, SIENDO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EXENTAS DEL PAGO DE LOS DERECHOS POR USO DE FOSA A PERPETUIDAD, SIN ESTAR SUJETAS A NINGUN TERMINO. ASIMISMO, LAS PERPETUIDADES QUE LA ASAMBLEA GENERAL O LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL DETERMINE SOLICITAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN TURNO, SE HARAN EN LOS MISMOS TERMINOS QUE LAS EXISTENTES EN ESTE PANTEON.
- 3.- SE PROHIBE SIN EXCEPCION ALGUNA, LA CONSTRUCCION DE MONUMENTOS FUNERARIOS, MAUSOLEOS Y BARANDALES SOBRE LAS TUMBAS, YA QUE ESTAS CONSTRUCCIONES VAN CERRANDO PAULATINAMENTE EL ACCESO A LAS DEMAS TUMBAS.
- 4.- EL MANTENIMIENTO DE FOSA, NICHOS, CAPILLA Y MONUMENTO YA EXISTENTES CORRESPONDIENTE A: LIMPIEZA, RESANE EN ACABADOS, PINTURA, CAMBIO DE PUERTAS Y VENTANAS, NO SE HARA NINGUN TRAMITE ANTE LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEON MUNICIPAL SOLO SE DARA AVISO AL ENCARGADO DEL PANTEON, EL CUAL VERIFICARA LOS TRABAJOS REALIZADOS. EL MATERIAL SOBRENTE Y PRODUCTO DEL MANTENIMIENTO SERA RETIRADO DEL PANTEON. YA QUE SE ENTIENDE QUE SIEMPRE EL MANTENIMIENTO HA SIDO Y SEGUIRA SIENDO A CARGO DE LOS TITULARES DE USO DE FOSA.

- 5.- LOS TITULARES DE USO DE FOSA, TIENEN LA OBLIGACION DE VIGILAR Y HACER LIMPIEZA A SUS TUMBAS, FOSAS O CAPILLAS PERIODICAMENTE PARA EVITAR PROBLEMAS A FUTURO.
- 6.- UNICAMENTE SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE CRIPTAS FAMILIARES A LAS PERSONAS QUE ACREDITEN EN FORMA PLENA, SU DERECHO DE USO DE FOSA Y SIEMPRE QUE LA ALTURA DE LA CRIPTA EN RELACION AL NIVEL DE SUELO NO SEA MAYOR A 30 CENTIMETROS Y SE RESPETEN LAS AREAS DE ANDADORES VECINALES.
- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LO ANTERIOR, LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL O EL ENCARGADO DEL PANTEON DEBERAN DARLO A CONOCER OPORTUNAMENTE A LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE PARA EFECTOS DE SANCIONAR AL INFRACTOR.
- 7.- PARA REALIZAR ALGUNA OBRA DE LAS NO PROHIBIDAS DENTRO DEL CEMENTERIO, SE REQUERIRA:
- A) CONTAR CON EL PERMISO DE CONSTRUCCION CORRESPONDIENTE VERIFICADO Y OTORGADO POR LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL, DICHA DEPENDENCIA PROPORCIONARA AL SOLICITANTE MEDIDAS Y ESPECIFICACIONES CORRESPONDIENTES A LA OBRA, SIENDO ESTE TRAMITE EXENTO DE PAGO.
- 8.- CUANDO NO SE CUMPLA CON LOS REQUISITOS QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO ANTERIOR O QUE PROVOQUEN DAÑO A TERCEROS, EL SUPERVISOR DE PANTEONES PODRA SUSPENDER LA OBRA, INFORMANDO DE ELLO A LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL, LA CUAL DARA SOLUCION AL PROBLEMA.
- 9.- EL PANTEON NO PODRA SUFRIR NINGUNA AFECTACION FISICA, PARCIAL O TOTAL, SIN EL CONSENTIMIENTO DE CUANDOMENOS DOS TERCERAS PARTES DE LOS TITULARES DE USO DE FOSA, EN CASO DE QUE LA AUTORIDAD DESEE REALIZAR ALGUNA MODIFICACION AL PANTEON, DEBERA CONSULTAR A LA ASAMBLEA GENERAL PARA QUE ESTA DETERMINE SI PUEDE REALIZAR O NO TAL MODIFICACION.
- 10.- EN EL CASO DE CONFLICTOS ENTRE PARTICULARES EN LA POSESION DE UNA FOSA, CRIPTA, NICHOS O CAPILLA, LA PERSONA QUE ACREDITE PLENAMENTE SU PERPETUIDAD Y/O EL ACTA DE DEFUNCION MAS ANTIGUA ORIGINAL, CONVENIO DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LOS MISMOS VECINOS, SERA RECONOCIDA POR LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES COMO EL TITULAR DE USO DE FOSA EN CONFLICTO, SIENDO ESTO SOLUCIONADO A TRAVES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.
- 11.- LAS FOSAS EXISTENTES, QUE SE ENCUENTREN VACIAS Y/O SIN TITULAR, QUEDAN A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL, QUIEN DA LA PLENA FACULTAD A LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL, PARA QUE LAS OTORQUE O LAS CEDA A QUIEN LO SOLICITE SIEMPRE QUE ESTE SEA RECONOCIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL COMO ORIGINARIO DEL PUEBLO DE LOS REYES ACAQUILPAN, MUNICIPIO LA PAZ, ESTADO DE MEXICO; ADEMÁS DE QUE NO SEA POSEEDOR DE FOSA, NICHOS, CRIPTA O CAPILLA. ASIMISMO, LA ASAMBLEA GENERAL DECIDIRA EL MEDIO POR EL QUE SE OTORGARAN LAS FOSAS EN CUESTION.
- 12.- SE PROHIBE LUCRAR CON LAS FOSAS, NICHOS, CRIPTAS O CAPILLAS POR LO QUE SOLO SE PUEDE CEDER A TITULO GRATUITO EL DERECHO DE USO DE FOSA, O BIEN TRAMITARLO POR MEDIO DE HERENCIA, DOCUMENTO QUE DEBERA SER AVALADO POR LA DIRECCION DE PARQUES, JARDINES Y PANTEONES MUNICIPAL Y EL CUAL DEBERA SER INFORMADO A LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL.
- 13.- LOS CADAVERES NO PUEDEN SER OBJETO DE PROPIEDAD Y SIEMPRE SERAN TRATADOS CON RESPETO Y CONSIDERACION.
- 14.- SE PERMITIRAN LAS VISITAS AL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL TODOS LOS DIAS DEL AÑO, DE LUNES A SABADO DE LAS 08:00 A LAS 17:00 HRS. Y DOMINGOS DE 08:00 A 15:00 HRS., LOS DIAS FESTIVOS SE AMPLIARA EL HORARIO DE VISITA HASTA LAS 20:00 HRS.; NO PUDIENDO PERMANECER NINGUNA PERSONA AJENA DESPUÉS DE ESTA HORA, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DEL ENCARGADO DEL PANTEON.
- 15.- LOS VISITANTES DEBERAN GUARDAR DECORO Y RESPETO, TENIENDO FACULTAD EL ENCARGADO DEL PANTEON, PARA LLAMAR LA ATENCION AMABLEMENTE A LAS PERSONAS QUE NO LO HAGAN, EN EL CASO DE REINCIDENCIA SE DARA AVISO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES PARA QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS.
- 16.- SE PROHIBIRA LA ENTRADA AL PANTEON A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE EBRIEDAD O BAJO EL INFLUJO DE CUALQUIER DROGA ENERVANTE.
- 17.- DENTRO DEL PANTEON, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO INGERIR BEBIDAS ALCOHOLICAS Y CONSUMIR ENERVANTES.
- 18.- SE PROHIBE ESTRICTAMENTE TIRAR BASURA DENTRO DEL PANTEON.
- 19.- EL PRODUCTO DE DESHIERBE Y BASURA DE LAS TUMBAS, SE DEPOSITARA EN EL LUGAR ASIGNADO POR EL ENCARGADO DEL PANTEON.
- 20.- LA COMISION DE VECINOS DEL PANTEON DE LA CABECERA MUNICIPAL DEBERA INFORMAR O DAR CUENTA A LA ASAMBLEA GENERAL, DE SUS GESTIONES REALIZADAS, DE LOS CONFLICTOS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA APLICACION DEL PRESENTE ORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO.

ATENTAMENTE

ING. JUAN LUIS PEREZ LIMON
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

309-B1.-1º marzo.

A los señores accionistas de:
Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He obtenido del Presidente del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Hacienda Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

C.P.C. Manuel Gutiérrez García.-Rúbrica.
Comisario

México, D.F., a 19 de enero de 2004.

A LOS ACCIONISTAS DE
HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 09 DE ENERO DE 2004

C.P. C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO.-RUBRICA.
CEDULA PROFESIONAL No. 188401
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
 ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	50,428	Cuentas por Pagar	2,576,773
Cuentas Por Cobrar	179,954	Impuestos Por Pagar	1,566
Inventarios	37,972,000		
Inversiones en Acciones	1,066,297	Suma del Pasivo a Corto Plazo	2,578,339
Inter compañías	(2,381,502)	Diferido:	
Suma del Activo Circulante	36,887,177	Provisión de ISR	4,812,716
		Suma del Pasivo	7,391,055
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Inmuebles y Equipo Neto	1	Capital Fijo	10,000
		Capital Variable	3,706,153
		Superávit por Reevaluación	30,920,870
		Resultado del Periodo	(85,832)
Diferido:		Suma del Capital	34,551,191
Impuestos a favor	4,880,009		
Otros	175,059	Suma Pasivo y Capital	41,942,246
	5,055,068		
Suma del Activo	41,942,246		

Las Notas a los Estados Financieros son parte de este Estado
 Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración
 (Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)

Ventas:

Ventas netas	0
Costo de ventas	0
Utilidad Bruta	<u>0</u>

Gastos de Operación:

Gastos Generales	85,613
Utilidad o (Pérdida) en Operación	<u>(85,613)</u>

Productos y Gastos Financieros:

Productos Financieros	0
Gastos Financieros	(219)
Neto	<u>(219)</u>

Utilidad o (Pérdida) antes de Impuestos (85,832)

I.S.R.	0
P.T.U.	0
Total	<u>0</u>

Utilidad o (Pérdida) Del Ejercicio (85,832)

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este estado.
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Social Actualizado	Reserva legal	Superávit por Revaluación	Utilidad (Perdida) del Ejercicio	Utilidades (Perdidas) Acumuladas	Actualización de resultados acumulados	Resultado Acumulado por Actual.	Total
Saldo al 31 de Diciembre de 2002	3,716,153	8,282,135	0	0	36,165	(3,894,869)	(5,915,919)	(3,902,926)	(1,669,381)
Aplicación de Utilidad de 2002					(36165)				0
Aumento o Disminución de Capital									
Utilidad (Perdida) del ejercicio					(65,832)				(65,832)
Revaluación de Terrenos				36,306,404					36,306,404
Resultado Acum. Por Actualización		(8,282,135)		(5,345,534)		3,858,824	5,915,919	3,902,928	-
Saldo al 31 de Diciembre de 2003	3,716,153	0	0	30,920,870	(65,832)	0	0	0	34,551,191

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración. (Rúbrica).

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)**

Operación:

Remanente del ejercicio	(85,832)
Cargos a Resultados que no representan	
Desembolsos de efectivo:	
Depreciaciones y Amortizaciones	0
Recursos de Operación	(85,832)
Disminución (Incremento) en Cuentas por Cobrar	0
Disminución (Incremento) en otros Activos	(5,025,445)
(Disminución) Incremento en Superávit por Reevaluación	36,306,404
(Disminución) Incremento Capital Social	0
(Disminución) Incremento en Cuentas Por Pagar	5,098,344
Recursos Generados Por la Operación	36,293,471

Aplicación:

Reevaluación de Inventario (Terrenos)	36,306,404
Inter compañías	0
Recursos (Generados) Utilizados en Inversión	36,306,404
Aumento de Efectivo	(12,933)
Efectivo al Inicio del Periodo	63,361
Efectivo al Final del Periodo	50,428

Las notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Nota 1. Constitución y Objeto de la sociedad.

Con escritura No. 105,862 de fecha 08 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-223, cuyo objeto principal es el de compra venta de terrenos y construcciones.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.
- c) Los inmuebles, mobiliario y equipo se registran a su costo de adquisición. La depreciación se calcula por el método de línea recta desde el momento de adquisición y/o uso, con base en los porcentajes de depreciación establecidos en la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$360,307.12, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Victor Manuel Izquierdo Méndez con cedula profesional No. 765573. El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$37,972,000

Nota 4. Activo Fijo.

Al 31 de Diciembre de 2003, este rubro se integra como sigue:

Inversión en:	Valor Histórico	Incremento Por Actualización	Valor Actualizado 2003
Mobiliario y Equipo	1,996	11,127	13,123
Depreciación Acumulada	1,995	11,127	13,123
Inversión Neta		0	

Nota 5. Impuestos Por Pagar

Los saldos al 31 de diciembre en este rubro se integran como sigue

	Saldo al 31-Dic-2003	Pagos en Enero-2004	Diferencias por Pagar
I.S.R. Retenido	783	783	0
I.V.A. Retenido	783	783	0
I.S.R por Amortizar	4,812,716		
Total	4,814,282	1,566	4,812,716

Nota 6. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Los estados financieros de la sociedad Hacienda Jajalpa S.A. de C.V. fueron aprobados por mayoría de votos en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de febrero de 2004 en desahogo del punto IV de la orden del día.

A continuación se relacionan los accionistas que se opusieron a su aprobación con el número de acciones que cada uno de ellos representa:

Accionista	Núm. de acciones
Alfredo Pliego Lara	287,613
Daniel Pliego Skorlich	14,168
Bianca Vega Skorlich por conducto de su apoderado	14,168
Fabián Vega Skorlich por conducto de su apoderado	14,168

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.
 Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
 (Rúbrica).

A los señores accionistas de:
Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V.

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi dictamen sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información que ha presentado a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la Sociedad por el año terminado el 31 de diciembre de 2003.

He obtenido del Presidente del Consejo de Administración, la información sobre las operaciones, documentación y registro que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información seguidos por la sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, son adecuados y suficientes, por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, razonable y suficiente la situación financiera de Infraestructura Turística Jajalpa, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2003, los resultados de sus operaciones, las variaciones en el capital contable y los cambios en la situación financiera, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Atentamente,

C.P.C. Manuel Gutiérrez García.-Rúbrica.
Comisario

México, D.F., a 19 de enero de 2004.

A LOS ACCIONISTAS DE
INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.

HE EXAMINADO LOS ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA DE INFRESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, Y LOS ESTADOS DE RESULTADOS, VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE Y CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, QUE LE SON RELATIVOS POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA. DICHS ESTADOS FINANCIEROS SON RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD CONSISTE EN EXPRESAR UNA OPINION SOBRE LOS REFERIDOS ESTADOS CON BASE EN MI AUDITORIA.

MIS EXAMENES FUERON REALIZADOS DE ACUERDO CON NORMAS DE AUDITORIA GENERALMENTE ACEPTADAS, LAS CUALES REQUIEREN QUE LA AUDITORIA SEA PLANTEADA Y REALIZADA DE TAL MANERA QUE PERMITA OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE DE QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS NO CONTIENEN ERRORES IMPORTANTES, Y DE QUE ESTAN PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS. LA AUDITORIA CONSISTE EN EL EXAMEN, CON BASE EN PRUEBAS SELECTIVAS, DE LA EVIDENCIA QUE SOPORTA LAS CIFRAS Y REVELACIONES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, ASI MISMO, INCLUYE LA VALUACION DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD UTILIZADOS, DE LAS ESTIMACIONES SIGNIFICATIVAS EFECTUADAS POR LA ADMINISTRACION Y DE LA EVALUACION DE LA PRESENTACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS TOMADOS EN SU CONJUNTO, CONSIDERO QUE MIS EXAMENES PROPORCIONAN UNA BASE RAZONABLE PARA SUSTENTAR MI OPINION.

EN MI OPINION, LOS ESTADOS FINANCIEROS ANTES MENCIONADOS PRESENTAN RAZONABLEMENTE EN TODOS LOS ASPECTOS IMPORTANTES LA SITUACION FINANCIERA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LOS RESULTADOS DE SUS OPERACIONES, LAS VARIACIONES EN LAS CUENTAS DEL CAPITAL CONTABLE Y LOS CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA, POR EL PERIODO TERMINADO EN ESA FECHA, DE CONFORMIDAD CON PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS.

MEXICO D.F. A 09 DE ENERO DE 2004

C. P. C. GUILLERMO ALCALA DEL RIO.-RUBRICA.
CEDULA PROFESIONAL No. 188401
REGISTRO EN A.G.A.F.F. No. 02366

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		A Corto Plazo:	
Efectivo Caja y Bancos	10,000	Cuentas por Pagar	38,362
Cuentas Por Cobrar	154,688		
Inventarios	10,000,445	Diferido:	
Inversiones en Acciones	849,387	Impuestos Por Pagar	1,608,817
Inter compañías	(67,140)		
Suma del Activo Circulante	10,947,380	Suma del Pasivo	1,647,179
Fijo:		CAPITAL CONTABLE	
Inmuebles y Equipo Neto	0	Capital Fijo	10,000
		Capital Variable	1,772,773
		Superávit por Reevaluación	9,138,454
		Resultado del Período	(3,684)
Diferido:		Suma del Capital	10,917,543
Impuestos a Favor	1,617,342		
Suma del Activo	12,564,722	Suma Pasivo y Capital	12,564,722

Las Notas a los Estados Financieros son parte de este Estado
 Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
 (Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL
01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)**

Ventas:

Ventas netas	0
Costo de ventas	0
Utilidad Bruta	0

Gastos de Operación:

Gastos Generales	3,684
Utilidad o (Pérdida) en Operación	(3,684)

Productos y Gastos Financieros:

Productos Financieros	0
Gastos Financieros	0
Neto	0

Utilidad o (Pérdida) antes de Impuestos (3,684)

I.S.R.	0
P.T.U.	0
Total	0

Utilidad o (Pérdida) Del Ejercicio (3,684)

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este estado.
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE VARIACIONES EN EL CAPITAL CONTABLE
POR LOS PERIODOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)**

Concepto	Capital Social	Capital Social Actualizado	Reserva legal	Superavit por Revaluación	Utilidad (Perdida) del Ejercicio	Utilidades (Perdidas) Acumuladas	Actualización de resultados acumulados	Resultado Acumulado por Actual.	Total
Saldos al 31 de Diciembre de 2002	1,782,773	4,433,943	0	0	(4,623)	(1,289,091)	(1,867,789)	(974,628)	2,100,565
Aplicación de Utilidad de 2002					4,623	(4,623)			0
Aumento o Disminución de Capital									
Utilidad (Perdida) del ejercicio				8,820,642	(3,684)				(3684.00)
Revaluación de Terrenos				317,812					8,820,642
Resultado Acum. Por Actualización		(4,433,943)				1273714	1,867,789	974,628	-
Saldos al 31 de Diciembre de 2003	1,782,773	0	0	9,138,454	(3,684)	0	0	0	10,917,543

Las Notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA POR EL
PERIODO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003
(CIFRAS EN PESOS)

Operación:	
Remanente del ejercicio	(3,684)
Cargos a Resultados que no representan	
Desembolsos de efectivo:	
Depreciaciones y Amortizaciones	0
Recursos de Operación	(3,684)
Disminución (Incremento) en Cuentas por Cobrar	0
Disminución (Incremento) en Otros Activos Circulantes	(1,609,149)
(Disminución) Incremento en superávit por Reevaluación	8,820,642
(Disminución) Incremento en Cuentas por Pagar	1,612,833
Recursos Generados Por la Operación	8,820,642
Aplicación:	
Reevaluación de Terrenos	8,820,642
Recursos (Generados) Utilizados en Inversión	8,820,642
Aumento de Efectivo	0
Efectivo al Inicio del Periodo	10,000
Efectivo al Final del Periodo	10,000

Las notas a los Estados Financieros son parte integrante de este Estado
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

**INFRAESTRUCTURA TURISTICA JAJALPA, S.A. DE C.V.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003**

Nota 1. Constitución y Objeto de la Sociedad.

Con escritura No. 105,844 de fecha 07 de Mayo de 1990 ante Notario No. 68 del Distrito Federal, Lic. Alejandro Soberon, inscrita en el Registro Publico de Lerma Estado de México en el folio No.100-224, cuyo objeto principal es el de desarrollo de un club Hípico deportivo.

Nota 2. Principales Políticas Contables.

Los Estados Financieros que se acompañan se han preparado de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

A continuación se resumen las políticas de contabilidad más importantes:

- a) Durante el periodo la compañía no percibió ningún tipo de ingresos
- b) Los gastos se reconocen como tales en el momento en que se pagan y/o devengan.

Nota 3. Inventarios.

Los terrenos fueron adquiridos en un costo original de \$214,850.46, sin embargo en marzo de 2003 se practico un avalúo de los mismos por el Ing. Víctor Manuel Izquierdo Méndez, con cedula profesional No. 765573. El importe total de dicho avalúo es la cantidad de \$10,000,445

Nota 4. Capital Social.

El Capital Social de la compañía esta constituido por las aportaciones de los socios.

Los estados financieros de la sociedad **Infraestructura Turística Jajalpa S.A. de C.V.** fueron aprobados por mayoría de votos en Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el día 11 de febrero de 2004 en desahogo del punto V de la orden del día.

A continuación se relacionan los accionistas que se opusieron a su aprobación con el número de acciones que cada uno de ellos representa:

Accionista	Núm. de acciones
Alfredo Pliego Lara por conducto de su apoderado	16,253
Daniel Pliego Skorlich por conducto de su apoderado	800
Blanca Vega Skorlich por conducto de su apoderado	800
Fabián Vega Slorlich por conducto de su apoderado	800

Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.
Catalina Isabel Luque Risser – Presidente del Consejo de Administración.
(Rúbrica).

TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. Y OPCION PROA, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre del 2003
SIN AUDITAR

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Caja y Bancos	1,115,794	Operaciones con el Fideicomiso	13,756,109
Inversiones	2,623,541	Acreedores Diversos	2,841,411
Anticipo a Proveedores	2,623,857	Impuestos por Pagar	751,810
Operaciones con el Fideicomiso	4,199,522		
Deudores Diversos	457,251		
Impuestos a Favor	2,314,006		
Suma	13,344,971	TOTAL DE PASIVO	17,351,330
		CAPITAL	
Fijo:		Capital Social	8,903,550
Activo Fijo	1,328,164	Reserva Legal	3,725
Suma	1,328,164	Reserva	434,526
Diferido:		Resultados de Ejercicios Anteriores	339,829
Gastos Amortizables	8,660,104	Resultado del Periodo	1,535,891
Depósitos en Garantía	133,126	Exceso (Insurf.) Actualización de Capital	-342,525
Inversión en Acciones	4,759,762		
Suma	13,552,992	TOTAL DEL CAPITAL	10,874,797
TOTAL DE ACTIVO	26,226,127	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	28,226,127

México, Distrito Federal, a 28 de Enero del 2004
LIC. MODESTO GUTIERREZ LOSADA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA)

OPCION PROA, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223- de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento del público en general, que OPCION PROA, S.A. DE C.V., y en asamblea general extraordinaria de socios, celebrada el 31 de diciembre del 2003, tomó entre otros acuerdos los siguientes:

- 1.- Fusionarse con TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V. despareciendo "OPCION PROA, S.A. DE C.V." y subsistiendo "TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V."
- 2.- "TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V." como fusionante adquiere a título universal, el patrimonio de la fusionada. Comprendido todos y cada uno de los activos y pasivos por lo que toma a su cargo todos los pasivos de la fusionada, sin reserva ni limitación alguna.
- 3.- La Fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 01 de Enero de 2004 y ante terceros, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público correspondiente al domicilio de la sociedad en el entendido de que no existían acreedores y en el caso de resultar algún acreedor, se pacta que "TU CASA EXPRESS, S.A. DE C.V." se hará responsable de las deudas a cargo de la sociedad fusionada.

Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre del 2003 (a pesos)
SIN AUDITAR

ACTIVO		PASIVO	
Circulante:		Circulante:	
Caja y Bancos	35,273	Operaciones con el Fideicomiso	424,180
Inversiones	0	Acreedores Diversos	1,062,989
Anticipo a Proveedores	1,000,000	Impuestos por Pagar	66,969
Operaciones con el Fideicomiso	1,501,679		
Deudores Diversos	216,445		
Impuestos a Favor	314,188		
Suma	3,067,565	TOTAL DE PASIVO	1,554,137
		CAPITAL	
Fijo:		Capital Social	1,103,550
Activo Fijo	416,880	Reserva Legal	0
Suma	416,880	Reserva	434,526
Diferido:		Resultados de Ejercicios Anteriores	179,598
Gastos Amortizables	46,701	Resultado del Periodo	894,777
Depósitos en Garantía	93,087	Exceso (Insurf.) Actualización de Capital	-342,525
Inversión en Acciones	0		
Suma	139,789	TOTAL DEL CAPITAL	2,066,316
TOTAL DE ACTIVO	3,624,054	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	3,624,054

México, Distrito Federal, a 28 de Enero del 2004
LIC. MODESTO GUTIERREZ LOSADA
DELEGADO ESPECIAL
(RUBRICA)